

**COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
SESION ORDINARIA PRESENCIAL  
LEGISLATURA 2023 – 2024  
ACTA No. 028 de 2024**

**Fecha: Marzo 13 de 2024**

**Hora: 09:47 a.m.**

El día Miércoles 13 de Marzo de 2024, se reunieron de forma presencial, los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Muy buenos días, buenos días a todos los presentes.

Vamos a dar inicio a la Sesión de Comisión Quinta del día de hoy miércoles 13, por lo cual le solicito a nuestro Secretario abrir el registro.

**SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:**

Sí, señor Presidente, buenos días Honorables Representantes, citados e invitados a este Debate.

Siendo las 09:27 a.m. se abre el registro para verificación del Quórum.

Pueden registrarse Representantes en sus equipos biométricos.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Bueno señores, señoras y señores les agradezco silencio a las personas que se encuentran presentes en el recinto, vamos a continuar con el Orden del Día.

Señor Secretario, por favor, certificar el Quorum.

**SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:**

Sí, señor Presidente, la Secretaria le certifica que existe Quorum Decisorio.

¿Le damos lectura al Orden del Día?

- 
- ❖ Al inicio de la Sesión están presentes los siguientes Honorables Representantes:

AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO  
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO  
CARDONA LEON JOSÉ OCTAVIO  
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ  
MIRANDA LONDOÑO JULIA  
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA  
PERDOMO ANDRADE FLORA  
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO  
RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY  
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME  
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO  
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO

- 
- ❖ En el transcurso de la Sesión asistieron los siguientes Honorables Representantes:

CANCIMANCE LÓPEZ JORGE ANDRES  
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO  
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS  
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO  
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA  
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO  
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN  
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO

- 
- ❖ Con excusa dejaron de asistir los Honorables Representantes:

PATIÑO AMARILES DIEGO  
PETE VIVAS ERMES EVELIO  
RAMÍREZ CAVIEDES SANDRA MILENA

---

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Señor Secretario, por favor, hacer lectura del Orden del Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Si señor Presidente, siendo las 09:47 a.m., damos inicio a la Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de marzo de 2024 con el siguiente Orden del Día:

Primero. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Segundo. Continuación Sesión de Control Político a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora **SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**, al señor Ministro de Minas y Energía, doctor **OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**, al señor presidente de la Agencia Nacional de Minería, doctor **LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA**, con el fin de debatir el alcance e implementación del Decreto 044 de 2024 **“Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del Ordenamiento Minero Ambiental y se dictan otras disposiciones”**.

Invitación al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, doctor **GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ**, al señor Contralor Delegado Sector Minas y Energía, doctor **GERMÁN CASTRO FERREIRA**, al señor Contralor Delegado de Asuntos Ambientales, doctor **GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA**, al señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, doctor **GILBERTO TORO GIRALDO**, al señor Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, doctor **DIDIER TAVERA AMADO**, al señor Presidente de la Asociación Colombiana de Minería, doctor **JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER**, al señor Presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas, doctor **FRANK JOSEPH PEARL GONZÁLEZ**, al señor Director Ejecutivo de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenibles – ASOCAR, doctor **YESID GONZÁLEZ DUQUE**.

Según Proposición 044 Legislatura 2023- 2024, presentada por los Honorables Representantes **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, **JOSÉ OCTAVIO CARDONA**, **NICOLÁS ANTONIO BARGUIL**, **DIEGO PATIÑO AMARILES**, **HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN**, **TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO**, **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**, **LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS** y **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**, la cual fue aprobada en la sesión del día 20 de febrero de 2024, según consta en el Acta 024 de la Legislatura 2023 – 2024.

Tercero. Negocios sustanciados por la Presidencia.

Cuarto. Lo que propongan los Honorables Representantes

Quinto. Anuncio de Proyectos.

Firma:

**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**

Presidente

**HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON**

Vicepresidente

**CAMILO ROMERO GALVÁN**

Secretario

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Bueno, antes de darle el uso de la palabra al Secretario para seguir con el Orden del Día, me permito contextualizar a los presentes sobre la Sesión de hoy que hace parte de la continuación del Debate de Control Político al Decreto 044 por el cual fueron citados los Ministros de Minas, Ambiente y Agencia Nacional de Minería.

En la jornada de ayer se le dio el uso de la palabra a los Ministros de Minas y Energía, a la Ministra de Ambiente, a la delegada de la Agencia, ¿sí?, si, en estos momentos contamos ya con la presencia del Presidente, posterior a ello se le dio el uso de la palabra a la Asociación Colombiana de Minería y quedamos en el punto del Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

Tuvimos que levantar la Sesión por la apertura del registro en la Plenaria de Cámara de Representantes, por lo cual anunciamos que hoy seguiríamos con ese mismo orden del uso de la palabra del Procurador Delegado, en este momento también se encuentra en el recinto otras personas invitadas cuyos conceptos y apreciaciones son importantes en el marco de este Debate, por lo cual luego de la lectura del siguiente punto del Orden del Día solicitare declararnos en Sesión Informal.

Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, si usted autoriza anunciamos los Proyectos para la próxima sesión de Comisión.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Sí, proceda, señor Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Anuncio de Proyectos con fundamento en el artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003:

1.- Proyecto de Ley 252 de 2023 Cámara, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA A LAS JUVENTUDES RURALES EL ACCESO A LA TIERRA Y A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** - Jóvenes rurales.

2.- Proyecto de Ley 041 de 2023 Cámara, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS CORREDORES DE BIODIVERSIDAD EN LOS LINDEROS RURALES, SE PROMUEVE LA REFORESTACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

3.- Proyecto de Ley 425 de 2023 Cámara – 195 de 2022 Senado, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGIA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS”**.

Han sido anunciados, señor Presidente, los Proyectos de Ley.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Segundo. Continuación Sesión de Control Político a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora **SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**, al señor Ministro

de Minas y Energía, doctor **OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES** y al señor Presidente de la Agencia Nacional de Minería, doctor **LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA**, con el fin de debatir el alcance e implementación del Decreto 044 de 2024 **“Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental y se dictan otras disposiciones”**.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Para seguir con el presente Debate, solicito a la Comisión declararse en Sesión Informal.

¿Quiere la Comisión declararse Sesión Informal?

**SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:**

Así lo quiere, señor Presidente.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Entonces, seguiremos con el uso de la palabra al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, el doctor GUSTAVO GUERRERO, por espacio de 20 minutos.

**PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO-ENERGÉTICOS Y AGRARIOS - GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ:**

Buenos días, señor Presidente, señores y señoras Representantes.

Muchísimas gracias por esta invitación, por este espacio para contarles algunos elementos relativos a lo que ha sido la actuación preventiva y en intervención Judicial de la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

Y quiero dividir mi intervención muy concretamente en dos aspectos puntuales, Uno, Primero sobre algunas precisiones y.....

**SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:**

Señor Procurador, disculpe.

Le pedimos muy respetuosamente a las personas que están al lado izquierdo hacer silencio para poder escuchar las intervenciones de las personas invitadas.

PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS -  
GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ:

Muchas gracias.

Decía que voy a dividir esta intervención en dos aspectos, un primer aspecto tiene que ver con la precisión sobre el alcance real de la Sentencia conocida como Sentencia de la Ventanilla Minera a través de la cual el Consejo de Estado en un Fallo del 04 de agosto del año 2022, que luego se aclara mediante un Auto del 29 de septiembre del mismo año por la Sección Primera del Consejo de Estado, adopta algunas decisiones relativas al Ordenamiento Minero Ambiental del territorio nacional.

Y quiero hacer referencia a esas precisiones porque en el debate nacional en torno a lo que hay que hacer para cumplir la Sentencia se escuchan muchas voces que utilizan la Sentencia, digamos como se hace además también en el país en muchas oportunidades con el Principio de Precaución como una especie de caucho que se puede estirar al gusto del intérprete para digamos sustentar algunas decisiones o algunas posturas en torno a lo que el Fallo dijo o quiso decir y en algunas oportunidades incluso se confunden lo que se formuló en las pretensiones de la Acción Popular que no fueron todas acogidas valga la pena decirlo y me voy a referir muy concretamente a ello, se confunde lo que se pretendió con lo que se ordenó por parte del Consejo de Estado.

En ese contexto quiero primero precisar cuál es la razón de ser de la intervención de la Procuraduría General de la Nación en el seguimiento de esta Sentencia, de este Fallo y es que en el Auto del 29 de septiembre, página 53.160 el Consejo de Estado precisa lo siguiente: En atención a la citada consideración esta Corporación exhortó a la Procuraduría General de la Nación para que vele por el cumplimiento del Fallo, pero no de cualquier manera, teniendo en cuenta que las directrices aquí impartidas no podrán impedir de forma injustificada el crecimiento de esta industria y, por ende, el Ministerio Público estará atento a que las órdenes se acaten bajo los lineamientos impartidos y a que las Autoridades Administrativas resuelvan dentro de los términos legales las solicitudes invocadas por los Administrados.

Y me voy a referir a algunos aspectos precisados por el Consejo de Estado en la Sentencia, el Fallo del 04 de agosto página 456 el punto 13- 21 el Consejo de Estado a propósito de la forma en que el Tribunal había resuelto las pretensiones de la Acción Popular precisó lo siguiente en torno a cualquier decisión tendiente a prohibir o a restringir el desarrollo de la actividad minera en todo el territorio nacional, dice lo siguiente textualmente: Como bien le explicó la Directora del Departamento de Geo-ciencia de la Universidad Nacional, Luz Amalia Ordoñez, “Los estados de moratoria en general siendo de carácter indefinido o no, no son eficaces para la solución de problemas específicos, su impacto no resuelve sino que aplaza el problema, por lo tanto, han de definirse criterios atendiendo no solo las condiciones espaciales sino el tipo de Mina, su potencial de reserva, condiciones bióticas y ante todo poblaciones circundantes en las áreas prospectivas, y agrega el Consejo de

Estado, es más, sin lugar a dudas suspender el otorgamiento de nuevos títulos en todo el país no garantizaría la corrección de las aludidas fragilidades políticas, legislativas, reglamentarias e institucionales, pero sí generaría las consecuencias negativas a que aluden las entidades accionadas.

Recordemos que las entidades accionadas, entre otras, eran algunas de las Autoridades que hoy están aquí presentes a través de sus cabezas, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Minas, la Agencia Nacional de Minería y plantea, entonces, como va a reformular las órdenes el Consejo de Estado, porque las reformula y el Consejo de Estado dice que las instrucciones previstas en los literales A y B del ordinal tercero de la Sentencia del 06 de diciembre de 2018 del Tribunal que busca la prevención de los daños, ¿que decía esos apartes?, que debería prohibirse el desarrollo de la actividad minera en todo el territorio nacional mientras se tomaban decisiones para identificar las áreas objeto de protección y conservación, algo muy semejante a lo que plantea el Decreto 044; y dice: No son eficaces ni pertinentes a la hora de delimitar cómo deben actuar las entidades accionadas para implementar un Modelo de Desarrollo Sostenible, y agrega, Ambas medidas implican la suspensión permanente de la minería en Colombia y sobre este punto ésta Sección ha sido enfática el sostener que no es posible frenar el desarrollo cuando este lleve el crecimiento económico, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social sin agotar los recursos ni deteriorar el ambiente, porque además la estrategia de sostenibilidad prevista por el Constituyente no es puramente conservacionista, es decir, que las medidas de restablecimiento, las de la Acción Popular tendrían que buscar precisamente la sostenibilidad del desarrollo minero sin impedir injustificadamente su crecimiento.

Y el Consejo de Estado establece en los medios y además plantea cómo deben usarse las reservas de Recursos Naturales Renovables que están regladas ya en el artículo 47 del Decreto Ley 2811 del año 74, que no es una figura nueva, no es la primera vez que se utiliza, dice el Consejo de Estado página 461.1348, como es necesario preservar a través del mecanismo, es en primer lugar como es necesario preservar a través del mecanismo de protección previsto en el artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables y en el Decreto 1374 de 2013 los territorios del SINAP y las Zonas de Conservación *in situ* de origen legal que actualmente no están catalogadas como Zonas de Exclusión o Restricción y que deberían estarlo conforme a las consideraciones expuestas, e imparte unas órdenes a los destinatarios particularmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Aquí queda evidente y es claro que es uno de los primeros aspectos que resulta necesario precisar, el Consejo de Estado no ordenó formular un nuevo Decreto Reglamentario de las Reservas de Recursos Naturales Renovables del Artículo 47 del Decreto Ley 2811 del 74, sino que señaló que debería utilizarse el Marco Normativo que ya estaba previsto, Decreto 1374 del año 2013 para luego de ello desarrollar algunos de los aspectos y de las instrucciones que muy puntual y precisamente, no sujeto a la discreción del intérprete, formula el Consejo de Estado, porque allí luego el Consejo de Estado efectivamente plantea la necesidad de identificar los Ecosistemas del SINAP, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

zonificados en los que esté prohibida o restringida la minería, los Ecosistemas del SINAP en los que esté permitida y los Ecosistemas del SINAP que no cuenten con zonificación, por ende, con Plan de Manejo que defina donde sí y donde no se admite la minería, y luego en el término de dos años contados desde la ejecutoria del Fallo también identificar las Áreas de Conservación *in situ* de origen legal que no pertenecen al SINAP y en los que en principio debiera estar restringido el desarrollo de actividades mineras.

Y agrega el Consejo de Estado con fundamento en cada uno de estos documentos, es decir, levantada esa información, hechos estos estudios, en el término de tres meses el Ministerio de Ambiente junto con las Autoridades que estime competentes quienes son las Autoridades Regionales, elaborará y adoptará mediante Acto Administrativo las Cartografías de las Áreas de Protección identificadas en los dos numerales anteriores haciendo uso allí sí, de la figura prevista en el artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables y el Decreto 1374.

En ninguna parte el Fallo está señalando, indicándole, ordenándole al Ministerio de Ambiente o al Gobierno Nacional que expida un nuevo Reglamento que modifique las condiciones que estaban previstas en el Decreto 1374 del año 2013, muy por el contrario, insistentemente el Fallo de una manera persistente invita al Gobierno Nacional a utilizar el Marco Normativo y Regulatorio que está previsto en el Decreto 1374 del año 2013, Marco Regulatorio que hay que señalar en este momento se encuentra demandado, soporta una demanda de Nulidad Simple ante el Consejo de Estado que cursa en la Sección Tercera, el proceso está para Fallo por la relevancia del asunto el propio Consejo de Estado ha resuelto abordarlo en Sala Plena de lo Contencioso y allí ésta Procuraduría Delegada por una Agencia Especial que para el efecto constituyó la señora Procuradora General de la Nación ha hecho una intervención, ha requerido una Media Cautelar, aspecto al que no me referiré porque pues concierne a la Autoridad Judicial competente.

Además de las dos Demandas de Nulidad que soporta también ya el Decreto 044 en el Consejo de Estado la misma Sección Tercera frente a las cuales también ésta Procuraduría Delegada actuará como Ministerio Público, como Agente Especial designado por la señora Procuradora General de la Nación.

Pero luego el propio Fallo habla de la necesidad de formular y esto es, tal vez, lo más estructural y relevante de la Sentencia, la necesidad de reformular una Política de Ordenamiento Minero Ambiental en todo el territorio nacional y allí cuando también formula esa orden el propio Consejo de Estado precisa página 463 que durante el desarrollo de esta política y cada vez que las Autoridades Ambientales, todas las Autoridades identifiquen nuevos territorios que deban pertenecer al SINAP el Ministerio de Ambiente, es decir, la Autoridad Ambiental Regional debiera informarle al Ministerio de Ambiente, con base en ello el Ministerio Ambiente con las Autoridades Mineras Ambientales que estime competentes está en la obligación de ejecutar las acciones suficientes y pertinentes para conservar esos Ecosistemas de manera Transitoria a través de la figura prevista en el artículo 47 de ese Código de Recursos Naturales y vuelvo a insistir, y en el Decreto 1374 del año 2013 en ningún

momento invita el Consejo de Estado u ordena suplir, sustituir, derogar, reemplazar el Decreto 1374 del año 2013, de tal suerte que expedir el Decreto 044 no puede entenderse como el cumplimiento del Mandato impartido por el Consejo de Estado en la Sentencia a la que he venido haciendo referencia.

Pero si ello no fuera suficiente en términos de las precisiones que es necesario hacer, hay que señalar que en el Auto en el que aclara el sentido del Fallo el Consejo de Estado precisa página 48 que la doctrina aclara que el análisis racional inicial debe hacerse sobre los riesgos que existen para la actividad no siendo oponible la simple ignorancia que no es asimilable a la incertidumbre, en otras palabras, el juicio racional no parte de una falta total o absoluta de elementos sobre los que se pueda discernir para establecer qué riesgos en el ambiente se producen, asumen y concilian el momento de enfrentarse, por el contrario, dice el Consejo de Estado tiene en cuenta un mínimo de conocimiento racional que siendo insuficiente, incompleto o débil en sus presupuestos de certeza genera en función de cierta Doctrina lo que llama una Duda Hiperbólica, es decir, las decisiones asociadas al uso de la figura del artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables no pueden partir de la absoluta incertidumbre y de la ignorancia plena sobre las condiciones y posibles riesgos que se ciernen sobre los Ecosistemas, tiene que haber, como lo indica el Principio de Precaución y como lo ha expresado no solo la Corte Constitucional sino el propio Consejo de Estado, un Principio de Certeza Científica para hacer uso de la figura y hacer uso del Principio de Precaución.

Y allí, entonces, concluye el Consejo de Estado, en esta medida las órdenes de restablecimiento deben partir de la premisa consistente en que la parte actora, o sea, el demandante no logró acreditar que el daño o amenaza de los derechos colectivos recaiga en todas las actividades mineras que se desarrollan en el territorio nacional sino en ciertos componentes del Proceso de Evaluación y Fiscalización de los Títulos, lo primero a lo que invita el Consejo de Estado es a fortalecer el Proceso de Vigilancia de Evaluación y Fiscalización de los Títulos no solo en materia minera sino además ambiental, a través, por supuesto, del ejercicio de Fiscalización pero también del seguimiento y control de los instrumentos de manejo y comando de carácter ambiental como lo son las Licencias Ambientales.

Y dice entonces el Consejo de Estado el Amparo cobijara los territorios en los que existe cierto grado de certeza científica del daño ambiental a la luz del Principio de Precaución aplicando los criterios que las Cortes han definido o en los que es clara, aquí es donde hay certidumbre sobre la prueba de la trasgresión o amenaza y ahí se refiere al Principio de Prevención.

De manera que no puede fundarse una decisión que termine afectando de manera indeterminada a todo el territorio nacional como la prevista en el Decreto 044 en lo que dispuso el Consejo de Estado, porque como lo he advertido en la lectura textual, literal de lo que indica la Sentencia y su Auto Aclaratorio, la conclusión a la que llega, a la que arriba el Consejo de Estado es bien diferente, es otra, es: entremos en conocimiento de hecho imparte órdenes sobre la necesidad de adelantar estudios y de hacer un cronograma para luego utilizar con base en la información

acopiada y recaudada la figura del artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables como está arreglada y prevista en el Decreto 1374 de 2013, que valga la pena mencionar, el Consejo de Estado no ha suspendido, está vigente plenamente el Decreto 1374 al que he hecho alusión.

En ese sentido la Procuraduría General de la Nación inició la Vigilancia Preventiva desde el momento mismo en que se publicó el primer borrador del Decreto 044, se recibieron observaciones, conocimos observaciones de distintos actores, observaciones muy relevantes, por ejemplo, algunas asociadas al posible exceso en el uso de las facultades de que dispone el Ministerio de Ambiente con base en el artículo 47 porque este faculta para Reservar Recursos Naturales Renovables, no los No Renovables y en últimas termina adoptando decisiones de carácter definitivo y no Temporal sobre la posibilidad, por ejemplo, de prorrogar Títulos Mineros que se encuentren vigentes al momento de la Declaratoria de una de estas Reservas de Recursos Naturales Renovables o frente a los proyectos que se encuentran en fase de exploración y que desean pasar a la fase de explotación.

Conocidas esas observaciones se le formularon al Ministerio de Ambiente quien respondió a través de una....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Vamos a darle 10 minutos más para que termine su exposición, señor Procurador.

PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS - GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ:

Muchas gracias.

El Ministerio respondió a través de una hoja de Excel en la que frente a algunas observaciones planteó que se acogerían las observaciones, sin embargo, en la Procuraduría le planteó dada la importancia y relevancia de las observaciones, que el nuevo borrador de Decreto y al amparo, por supuesto, de ese derecho a la Participación y a la Información que plantea el Acuerdo de Escazú ya vigente, se publicara la segunda versión del borrador de Decreto lo cual no sucedió, término expedido el Decreto 044 y para nuestra sorpresa pues las observaciones e inquietudes que habían sido planteadas y formuladas no quedaron incorporadas, de tal suerte, que prácticamente el Decreto adoptado corresponde al borrador que se había publicado inicialmente.

Pero entendiendo que estamos hablando de un Acto Administrativo de carácter general, que goza de presunción de legalidad, por supuesto, que el Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, se dio a la tarea de requerir al Ministerio de Ambiente sobre el Proceso de Implementación de ese Decreto 044 y, por eso, requirió información fundamental, de un lado que además guarda relación con lo que el Consejo de Estado sí ordenó, se formuló un requerimiento solicitando el Plan de Acción

detallado con el cronograma, actividades y fechas planteadas para dar cumplimiento al Decreto 044, un Informe en el que se expusieran esas áreas que en consideración del Ministerio debían ser declaradas como recursos de Reservas de Recursos Naturales de carácter Temporal y los fundamentos Técnicos que soportaron esa selección, Informe que debía remitirse de manera actualizada en los primeros 15 días de cada mes, la información integral aportada por las Autoridades Ambientales hasta la fecha en que permite identificar, delimitar y declarar las Reservas de Recursos Naturales de carácter Temporal y el avance del documento ordenado por el Consejo de Estado, la Orden Tercera numeral 111 y en la Orden Tercera numeral 112, esa referida a ese documento que requiere la identificación y precisión de esas áreas, la SINAP y las no SINAP en las que el desarrollo de actividades mineras debieran estar restringidas.

Frente a ello el Ministerio de Ambiente el 23 de febrero de este año nos responde señalando que el Decreto no obliga a formular Plan de Acción alguno para su implementación sino a presentar un cronograma una vez efectuada cada Declaratoria de Reserva de carácter Temporal, ¿ello que implica, que supone?, que el ejercicio es el inverso al planteado por el Consejo de Estado, primero declaro luego levanto la información y preciso realmente cuáles son las áreas en las cuales voy a restringir el desarrollo de las actividades mineras.

También agrega el Ministerio de Ambiente que el Decreto no establece ningún mecanismo de priorización de áreas, pero las Sentencia si lo plantea de alguna manera como lo he mencionado del tenor literal de lo expresado en el Fallo, por lo cual las áreas donde se evidencie la concurrencia de los criterios definidos en el Artículo 2 del Decreto que son tres criterios además sumamente amplios, sumamente discrecionales sujetos al arbitrio del intérprete, presencia de Ecosistemas de Importancia Ambiental, Valores de Conservación y Prestación de Servicios Eco-sistémicos y presencias de Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos y Procesos de Degradación que requieran acciones de restauración que entonces en ese momento serán destacadas para su identificación, delimitación y declaración.

Y a partir de la publicación del Decreto plantea el Ministerio, se vienen adelantando los estudios y análisis de la información disponible para identificar las áreas del país que cumplen con los objetivos y criterios dispuestos en la Norma e identificar las necesidades de información adicional para proceder a realizar los requerimientos a las Autoridades Ambientales.

En conclusión, que podemos señalar como Ministerio Público y no puedo, por supuesto, referirme ya a las objeciones puntuales de carácter Legal que son objeto de debate en los 3 procesos de Nulidad concernidos, uno sobre el Decreto 1374 y otros 2 sobre el Decreto 044.

Tenemos una inmensa preocupación porque lo que se ciernen últimas de facto es una moratoria minera a través de la emisión del Decreto 044 del año 2024, que termina favoreciendo qué tipo de actividades, el desarrollo de actividades que no

regladas ni sujetas a control, como particularmente las que hoy tienen buena parte del territorio nacional afectado por contaminación con mercurio pese a los compromisos de Colombia en el Marco Nacional e Internacional para la proscripción y eliminación del mercurio, sin lugar a dudas la liberación de áreas que hoy en día tienen actividades de exploración o que tienen Títulos que están a punto de extinguirse o que tienen expectativas y reservas probadas para que se impida el desarrollo de actividades mineras sin que esté debidamente sustentado con un Principio de Certidumbre, con un Principio de Certeza Técnica y Científica, que esté aprobado que la minería debiera ser incompatible o restringida en estas áreas, pues en últimas lo que va a terminar favoreciendo son esos motores ilegales de la deforestación, de la pérdida de Biodiversidad que es la que queremos preservar con el Decreto 044, y en general ocasionando esos daños al ambiente que en virtud del Artículo 80 Constitucional el Estado está en el deber de prevenir y de evitar.

De esa manera cierro mi intervención, señor Presidente, y atento y a disposición para cualquier inquietud adicional que pudiera.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, señor Procurador.

Le damos el uso de la palabra a la Alcaldesa Angélica García.

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VETAS – SANTANDER - ANGÉLICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ:

Bueno, buenos días para todos.

En el marco de este Debate de Control Político al Ministerio de Ambiente conforme al Decreto 044 de 2024 las comunidades de la Provincia de Soto Norte, especialmente los municipios de Vetas, California y Suratá, no podemos quedarnos callados por las siguientes razones; la primera de ellas, señora Ministra, es que queremos que en el marco este debate nos informe si dentro de esas Reservas Temporales que se pretenden declarar se encuentran Reservas en el área de la Provincia de Soto Norte del departamento de Santander y si es así usted sabe señora Ministra que borra la vocación minera ancestral y tradicional de estos municipios.

Para nosotros la aplicación del Decreto 044 y la Declaratoria de la Reservas Temporales en nuestra zona acentúa la minería ilegal que hay allí, como lo señala el señor Procurador, ¿por qué?, porque los Mineros de Vetas y California, señora Ministra, somos legales y hemos venido haciendo minería legal hace muchos años, somos tan viejos o más viejos que el mismo Código de Minas y hoy una Declaratoria de Reserva nos convierte en mineros ilegales, pero no solo afecta aquellos titulares mineros legales también está afectando a los mineros que tienen una vocación de formalización y que podemos formalizar no solo en Vetas sino en California con los actuales Titulares Mineros que tienen la posibilidad de hacer Contratos de

Formalización o Contratos de Operación y este Decreto, esa Declaratoria a esa Reserva nos impide de un solo tajo realizar esos Procesos de Formalización con una verdadera vocación de protección del medio ambiente.

Pero adicional a ello, señora Ministra, se burla, se burla de los acuerdos a que a los cuales ustedes como Ministerio de Ambiente llegaron con el municipio de California el año pasado donde se dieron o generaron unas áreas de Formalización ¿dónde quedan los mineros que querían formalizar?, en el aire porque una Declaratoria de Reserva Temporal en Soto Norte agudiza, agudiza ese fuerte escenario que tenemos hoy de contaminación por mercurio, agudiza las problemáticas sociales que tenemos por la minería ilegal y que hoy a propósito también se está empezando a ver grupos armados ilegales en el municipio de Suratá en el Corregimiento de Cachirí, donde nos preocupa a las comunidades de Soto Norte que puede llegar a pasar que nuestros mineros que hoy son informales pero que tienen una vocación de formalización y que se ven abocados a la persecución no solo del Estado sino también al acoso de los grupos armados ilegales.

Señora Ministra, señores Representantes, el Ministerio con el Decreto 044 se burla también de la Sentencia T 361 de la Corte Constitucional y del Derecho Legítimo que tenemos las comunidades a participar en la toma de decisiones ambientales, se burla de los acuerdos de delimitación a los que llegó con municipios como el de Vetas, el Estado firmó unos Acuerdos de Delimitación en los años 2021 y 2022 con el municipio de Vetas, donde nosotros entregamos cerca del 79% del área del municipio a la Conservación del Páramo de Santurbán, pero hoy una Declaratoria de Reservas Temporales nos dejaría sin la única posibilidad de sobrevivir, un 6% que es lo que nosotros dedicamos a nuestras actividades mineras legales.

Por eso, nosotros hoy emitimos una voz de auxilio a ustedes como Representantes a la Cámara, al Estado Colombiano, a la Comunidad Internacional, porque se está burlando no solo de nuestro Derecho Constitucional a la Participación sino también del acuerdo de Escazú.

Nosotros como comunidades de la Provincia de Soto Norte queremos pedirles a ustedes que cesen la persecución que tiene el Ministerio de Ambiente y hoy el Ministerio de Minas contra los mineros legales, los mineros que quieren formalizarse de estos municipios, del municipio de California, Suratá y California ¿por qué?, porque nosotros sentimos una persecución, una violencia estructurada de este Estado contra nosotros por tener una sola vocación, la vocación de mineros.

Así como en Colombia existen Comunidades Pesqueras.....

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Le damos el uso de la palabra por 3 minutos más, para que cierre la idea

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VETAS – SANTANDER - ANGÉLICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ:

Cierro la idea ya.

Así como en Colombia existen Comunidades Pesqueras, Agropecuarias, Indígenas, nosotros somos una Comunidad Minera con una vocación minera de más 400 años, de vieja data, incluso, más viejos que la misma Capital Santandereana de Bucaramanga a la cual la Provincia de Soto Norte le dio su origen gracias a la explotación minera.

Por eso, hoy nosotros le pedimos a ustedes como Representantes a la Cámara y a la señora Ministra, ya, queremos que nosotros no seamos más víctimas de esta violencia del Estado, que cumplan los Acuerdos de Delimitación, pero sobre todo que respeten nuestra vocación minera.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Luego de la intervención de estos invitados, invitamos a la Comisión a declararse en Sesión Formal.

¿Quiere esta Comisión declararse en Sesión Formal?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Así lo quiere, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Procedemos, entonces, a darle el uso de la palabra a los Honorables Congresistas.

Iniciamos con el uso de la palabra hasta por 5 minutos, al Representante Octavio Cardona.

H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Gracias Presidente.

Presidente, desde ayer estamos aquí en compañía de la Ministra del Medio Ambiente y el señor Ministro de Minas, con otros invitados, procurando entender el sentido del Decreto 044 y decía la Ministra que es que el Decreto es la resulta de la Sentencia en Acción Popular 2013 02459 que concedió 3 años para establecer los polígonos que en la Sentencia, de hecho, los denominan respectivas delimitaciones

establecimiento de las Zonas de Reserva de Recargas Naturales, de Recursos Naturales, y los definen como los Humedales, Páramos, Parques Naturales, Aguas Subterráneas y los demás de importancia Ecológica, hasta ahí vamos bien, y vamos bien cuando la Sentencia habla de la necesidad de establecer o adoptar medidas correctivas, no están hablando de revocar y yo creo en principio que tengo identidad, Honorables Representantes, con lo dicho por el señor Procurador, es que una cosa fue lo que dijo la Sentencia y otra la que se advierte en el Decreto, la Sentencia lo que dijo fue: hagan las delimitaciones y, de hecho, Ministra le diré algo, ustedes lo que hacen con toda razón por demás, es actualizar las razones del 1374 del 2013, eso es lo que están haciendo porque es que allá lo ordenaron pero nadie lo hizo, con una diferencia allá dieron un año y ahora en el 44 ya no dan un año dan 5 años prorrogables por otros 5, en resumen, el país quedó 10 años aislado o va a quedar 10 años aislado, porque como lo dice el Procurador, el Decreto lo que está buscando no es como organizar la parte ambiental para definir la parte minera, no, lo que están es suspendiendo todo lo que tenga que ver con minero y después miramos lo ambiental y yo creo que ese no era y no puede ser el propósito.

Y no puede ser Ministra y por eso le haré unas preguntas, Ministra, la Sentencia conformó un Comité de Verificación en el cual tiene asiento la Procuraduría, yo quiero saber, Procurador, Ministra ¿cuántas veces se ha reunido ese Comité? ¿cada cuánto y cuál ha sido el papel de la Procuraduría?, porque entre otras cosas el Ministerio Público no es convocado por los Magistrados a un Comité de Verificación para que aplaudan, es convocado para que opinen y tal como yo lo veo lo que ha opinado el Ministerio Público peso no ha tenido, porque si el Procurador no mintió que estoy seguro que no, ellos hicieron unas observaciones al anteproyecto y el segundo borrador que ustedes esperaban que fuera publicado previo a la publicación del Decreto ni siquiera se tuvo en cuenta porque lo que alegó el Ministerio de Medio Ambiente era que no tenía obligación, así lo acaba de decir aquí el Procurador hace un momento.

Yo quisiera saber ¿en cuánto tiempo?, ¿para cuándo?, sale el Decreto que determina los polígonos o reservas, porque finalmente eso es lo que está ordenando la Sentencia de Acción Popular, itero, y eso era lo que en el 1374 se estaba ordenando que le quedó grande al gobierno de ese entonces hacerlo, porque yo en una cosa sí tengo que tener identidad, mire, a mí me parece que evidentemente el manejo de los títulos a través del tiempo no ha sido el adecuado, muchos títulos a través del tiempo se han entregado sin consideraciones medio ambientales, como quien dice exploten y después revisamos qué afectamos, qué dañamos y cómo lo recuperamos, y yo creo que el país sí merece que de una vez por todas vamos poniendo el tema medio ambiental en la discusión del tema minero, lo que no puede ser es que se anteponga de tal manera el tema medio ambiental que el tema minero ya no importe, porque tampoco se trata de eso, Ministra.

Y a mí en lo personal hay una cosa que si me preocupa mucho y me preocupa mucho el parágrafo que ustedes tienen en el Artículo 4, tal vez, Ministra, del Decreto, porque el entendimiento del parágrafo le permite a uno como decir es que incluso y eso lo voy a citar con una frase suya, usted dijo ayer que la Sentencia había dicho

textualmente que en materia medio ambiental no había derechos de carácter absoluto hablando de títulos mineros, vale, no, de acuerdo lo dijo la Corte, son sus palabras, aquí lo que estamos diciendo entonces es que estamos en el país de la inseguridad jurídica en materia minera, que sí yo tengo un título no importa porque sobre la base de la teoría de que no hay derechos absolutos el título puede ser revocado mañana porque, pero yo tampoco creo que sea así, yo tampoco creo que las Cortes, Ministra, con todo el respeto vayan a prodigar, vayan a patrocinar, vayan....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Le damos 3 minutos más, para que cierre.

H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Yo creo, Ministra, que de eso no se trata, yo creo que esto de lo que se trata es de que el gobierno por primera vez como no se ha hecho antes y eso se lo reconozco, trabaje articuladamente la ANM con el Ministerio del Medio Ambiente, que era lo que no estaba pasando, la ANM se sentía con un poder omnipotente y yo sé quién da los títulos, no importa lo que pase y lo que dijo el Ministerio en buena hora es usted puede dar los títulos pero no tiene derecho a afectar los asuntos medio ambientales o por lo menos a no tenerlos en cuenta, porque antes de entregar los títulos se necesitaba cuando menos un pronunciamiento, un concepto que nunca llego, hasta ahí estamos bien Ministra, hasta ahí estamos claros.

Yo pregunto, Ministra, en medio de todo esto ustedes tienen claro si la Autoridad Minera en este caso la ANM, entregó títulos sobre áreas que estuvieran Reservadas o excluidas y lo digo con base en el 1374 porque se supone allá tenían que haber hecho un trabajo y yo sí quisiera saber si eso se hizo porque lo que tendríamos cuando menos ahí es un Prevaricato, si ustedes dijeron que no se puede por qué los dan, pero además porque, Ministra, ayer usted nos decía que en Colombia estamos entregando títulos de manera desordenada a diestra y siniestra, pero, tal vez, no nos dijo que solo el 2.7% del total del país está hoy titulado, o sea, falta el 97.3 y eso para mí no es a diestra y siniestra, por lo menos yo no lo veo así porque es que la porción es solo el 2.7.

Ministra, yo sí quisiera saber por qué ustedes tienen como referente el 1374 que da un año, pero ustedes se abrogan una facultad de 10 años, o lo de hoy justifica la inoperancia del 1374 o lo de hoy es bárbaro, miremos como lo vamos a ver.

Ministra, yo sí quisiera saber porque hoy usted habla con tanta vehemencia de la moratoria minera, en el entorno el único país que viene hablando con mucha seguridad de la moratoria minera es Panamá, búsquelo, que no les ha salido como esperaban, Ministra, lo de la moratoria minera no le ha salido tan bien a Panamá como ellos creían que le iba a salir, búsquelo Ministra, la invito.

Doctora, por qué en el Decreto 044 no quedo claramente consignado lo que de hecho creo que era el asunto central que ordenaba el Consejo de Estado, la necesidad urgente, el deber y la obligación de hacer una cartografía detallada de las Áreas Protegidas, eso no está en el 44 ¿y sabe porque lo digo?, porque ese es el fondo de esta discusión, que se haga esto, que se definan los polígonos y que se diga o no se diga dónde se puede y donde no se puede, pero eso no quedo en el 44, Ministra y creo que tenía que haber quedado considerado.

Ministra, yo quisiera preguntarle por qué, o más bien cómo va al día de hoy el Decreto de declaratoria de Reservas Forestales que se ordena en el artículo 47 del Código de Recursos Naturales.

Y voy a concluir con esto porque creo que se me acabo el tiempo, mire, Ministra, yo creo que nadie en su sano juicio se va a oponer que la actividad minera esté aparejada por el respeto con el medio ambiente, yo creo que esa no puede ser la discusión, y de hecho creo que la discusión aquí no se puede mirar en torno a lo que viene porque si yo no tengo un título que me están afectando, yo lo que tengo es una expectativa, pero cuando yo ya tengo un título de la noche a la mañana me declaro en un área de reserva que me puede, según el entendimiento que ustedes le dan, incluso, revocar el título.

Ministra, la seguridad donde quedo, la inversión donde quedo, usted cree de verdad que aquí va a llegar al país un inversionista, un gran inversionista, una Multinacional de la minería a asumir un trabajo minero cuando estoy frente a un gobierno que decidió que esa es un área de Reserva y que en consecuencia, como los derechos adquiridos en materia medio ambiental no son absolutos, yo perdí toda mi inversión, yo me resisto a creer eso Ministra, ¿y sabe porque?, porque, entonces, aquí lo que estamos haciendo es castigar al inversionista y premiar el deficiente, fue el Estado, no importa quién sea el Presidente, no importa quién sea la Ministra, no importa si es el Gobierno del Cambio, fue el Estado el que fue incapaz en su momento de prevenir el daño de saber que esa era un área que no se debía intervenir y entregaron el título y hoy le están diciendo al inversionista yo a usted le cobro mi ineficiencia de no haber advertido que ahí no se podía.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Les agradezco a los Honorables Congresistas hacer uso eficiente de la palabra para poder desarrollar el debate y que todos puedan tener acceso a ella.

Sigue en el orden la Representante Teresa Enríquez y se prepara la Representante Leyla.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Gracias, señor Presidente, con un saludo muy cordial a los señores Ministros, a los funcionarios del Gobierno, así como a todos mis Colegas y especialmente un saludo cordial a la Procuraduría que nos acompaña.

Señora Ministra, muy preocupada, yo tengo afortunadamente más de 25 años de experiencia en el Sector Ambiental y hoy estando frente a este Decreto siento que o me derogaron los conocimientos o se me olvidó todo lo que aprendí, a mí me enseñaron, señor Procurador, cuándo se expidió la Ley 99 del 93, yo afortunadamente empecé a trabajar en el Sector Ambiental en 1994, lo primero que me enseñaron es que la regla general era el Principio de Prevención, no de Precaución y el Principio de Prevención lo que obliga es a que la Política Ambiental en Colombia se debe fijar una vez se hayan hecho los estudios de investigación necesarios, que fijen las bases para expedir estos esperpentos, que se lo digo con todo el respeto, hoy vemos que se están expidiendo en este gobierno, ¿por qué?, porque ustedes están invirtiendo absolutamente todo, ustedes hoy están aplicando el Principio de Precaución y con fundamento en ese Principio de Precaución ustedes están desbordando las facultades del mismo Congreso de la República, usurpando funciones del Congreso de la República.

Ustedes arropados con ese Principio de Precaución no pueden llegar hoy a desconocer a acabar con el sector de la minería, porque qué es eso de que ustedes se abrogan la facultad de declarar zonas de reserva por 10 años y después le imponen a los mineros de Colombia la obligación de demostrar lo contrario cuando es al revés, señora Ministra, me da mucha tristeza pero el sentido de las Sentencias que usted mencionó el día de ayer y las Sentencias que mencionan hoy, no es ese, ustedes realmente lo que están haciendo es acabando con el Sector de la Minería que es un sector jalonador de la economía en Colombia y el hecho de que les digan que deben actuar armónicamente no quiere decir que hoy vayan a desconocer las funciones y las facultades de las Corporaciones Autónomas, que vayan a utilizar la información que tienen las Corporaciones Autónomas no quiere decir, señora Ministra, que estén actuando coordinadamente, bonita gracia pues.

Yo quisiera preguntarle que si por lo menos cuando van a hacer esa Declaratoria ustedes van a socializar eso en las Regiones, ustedes lo van a poner en consideración porque pareciera que hoy todo lo hace un funcionario acá en Bogotá desconociendo absolutamente las realidades de nuestras regiones, aquí no solamente están violando el Artículo 34 del Código de Minas, aquí también esos Principios que repito nos enseñaron a quienes empezamos a trabajar en el sector ambiental se han ido al traste.

Entonces, señora Ministra, yo con todo el respeto si le pido que reconsidere porque no hay que esperar a que este Decreto sea declarado inexecutable, entre tanto ¿qué va a pasar con los mineros en Colombia?, ¿cuál va a ser el perjuicio que ustedes le están ocasionando? le repito, invirtiendo, invirtiendo todos los Principios del Derecho Ambiental que se han fijado en este país.

Yo le pido a la Procuraduría que intervenga e intervenga en protección de estos sectores que hoy realmente se van a ver lesionados.

Lo que acaba de decir mi colega, ¿qué mensaje le estamos dando a los inversionistas extranjeros con esa inseguridad jurídica quién va a venir a este país a invertir?, ¿quién va a venir a realmente a tramitar un título minero cuando hoy el omnipotente Ministerio de Ambiente le puede desconocer de tajo los derechos?

Señora Ministra, yo la llamo a la reflexión y lo hago no porque yo sea, tal vez, digamos, no sea de un partido de gobierno, lo hago porque me duele el sector ambiental, porque aquí la ponderación de derechos no se le puede obligar, no se le puede olvidar a este gobierno, tantos derechos ambientales tenemos como también hay derechos de la minería, de los mineros, de los pequeños mineros, escuchar a esta señora que.....

Un minuto, Presidente, por favor.

Escuchar a esta señora que me antecedió en el uso de la palabra hace que nosotros como Legisladores como Representantes de las comunidades se nos arrugue el corazón, pero estamos frente a personas que no escuchan.

Ayer me dio tanta tristeza, señora Ministra, escucharla decir y como con satisfacción que contestaron 400 observaciones que hicieron a un Decreto, este Decreto no se les, a cuántas personas se les está aplicando en este país, 400 le parece una cantidad suficiente para tener todos los argumentos para expedir, repito, un Decreto que es violatorio de absolutamente todos los derechos en Colombia, que le usurpa funciones a las Corporaciones, que le usurpa funciones al Congreso de la República, que hoy está invirtiendo los valores ambientales en Colombia.

Señora Ministra, por favor, yo le pido, le suplico, reflexionen.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Tiene el uso la palabra la Representante Leyla y se prepara el Representante Gabriel Parrado.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO:

Muy buenos días a todos y todas, buenos días para nuestros Ministros y nuestros Representantes de la Agencia, Andrés, desde luego, Susana, y nuestro Director de la Agencia Nacional de Minería, a mis colegas, a todas las personas que han venido de los territorios.

Primero, estaba escuchando, yo nací en 1954 en un territorio del Huila, Macizo Colombiano lleno de agua y biodiversidad, para mí hoy tener a Susana en este momento es motivo de orgullo y, desde luego, Andrés, la COP16 llega a Colombia porque es el segundo país mega diverso del planeta, es un gran reconocimiento, es un espacio que tenemos que fortalecer en esta Comisión Quinta, interesante que conversemos un día sobre este tema de la COP16.

De la misma manera Susana, *WOMEN ECONOMIC FORUM*, la mujer de la década, me excusan no acostumbro a dirigirme de manera individual, pero esto algo fuerte, este año se celebran los 50 años del Código de los Recursos Naturales y por eso, Julia Miranda nos ha hecho una invitación para un reconocimiento a Julio Carrizosa Umaña, ¿eso que quiere decir?, que en Colombia tenemos personas comprometidas con la vida, con nuestra biodiversidad.

He escuchado también a una Representante, una Alcaldesa de allá de un territorio, de Vetás, de California, de ese territorio de Páramo y para nosotros los Páramos cuando Simón Bolívar pasó por allá por esa zona pues, desde luego, empezó a ser parte de nuestra Geografía, soy del Huila, no podía pasar sin mencionar está belleza para nuestro nuestra Comisión Quinta, Susana esta es la Comisión Ambientalista, desde luego, la venida del Ministro de Minas.

Que hermoso este Decreto 044 2024 recoge esa armonía, armoniza ese compromiso que tenemos entre la productividad del territorio y representado en este momento por el Ministerio de Minas y, desde luego, la protección ambiental representada por nuestra Ministra de Ambiente, ¿de dónde nace el Decreto 044?, de una Acción Popular, es decir, de la Participación Ciudadana y de allí llegamos hasta la Sentencia del Consejo de Estado del 2022, un Fallo Judicial, señor Procurador, en ese Fallo está, desde luego, ustedes fueron fundamentales en todo este proceso, la ANLA, Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Ambiente, Procuraduría y Defensoría, hemos caminado juntos, hasta allí hemos caminado juntos.

¿Qué encuentro con el Decreto 44?, usted habló del Principio de Precaución, precisamente este Decreto 044 es para que ese famoso Principio de Precaución ya se pueda llegar a los territorios, gracias a ese Decreto, siempre hablamos de Precaución pero qué medida jurídica se toman para que se implemente en los territorios, está ese Decreto 044 porque se soporta Principio de Precaución, Principio de Participación porque tuvo más de 400 observaciones incluidas Mineros, Instituciones y Ciudadanías Libres, el Principio de Colaboración armónica entre Min Minas y Min Ambiente.

¿Y ese Decreto que definió?, esos criterios, usted los acaba de leer, eso no los teníamos concretamente los criterios, porque precisamente el Decreto 1374 habla sobre las Reservas de Recursos Naturales Temporales, desde luego, es la primera parte del artículo pero cuando se definen los criterios usted dice y yo no sé si fue que entendí mal, este Decreto dice: cualquier, todo Colombia, entonces, no se va a

poder explorar y entonces, no va a haber el goce de los derechos también de la ciudadanía para la productividad, no ahí está muy claro, allí dice establece el papel protagónico de las Corporaciones, de las Autoridades Ambientales, cuando dice ellas tienen la tarea de definir cuáles son los Ecosistemas de.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Señores de cabina, 3 minutos más para que cierre.

A todos les estamos dando una participación de 5 minutos y en caso de extenderse 3 minutos más, a todos.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Gracias.

Aquí está claro, se tiene que definir las áreas de importancia ambiental, las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos y también las áreas de degradación que requieran restauración, esa es la tarea ¿y entonces, por qué sale este Decreto?, porque el 1337 había dado un año de plazo, este ya está estableciendo 5 años máximo.

Y aquí hay algo muy claro, dice el Principio de Precaución, hasta tanto, hasta tanto se defina cuáles son esas áreas de reservas de recursos naturales, llegar a la Vega no es, o sea, es fácil, es decir, no lo podemos comparar con llegar al Chocó por allá un sitio supremamente complejo, es decir, por eso, ayer la Ministra claramente dijo que eran diferenciales los tiempos porque están de acuerdo a los territorios.

Y, desde luego, este Decreto está garantizando la sostenibilidad, el diálogo social, tener en cuenta los aspectos culturales y la ponderación de derechos porque está acorde con el Artículo 47 del Código de los Recursos Naturales donde esas definiciones de esas reservas van a contar con la participación ciudadana que es algo característico de este nuevo gobierno, donde la participación es fundamental para la toma de decisiones conforme lo establece el Acuerdo de Escazú, que, desde luego, falta todavía ratificar el Acuerdo de Escazú, ya de nuestro territorio falta una última etapa aunque el Congreso de la República ya lo aprobamos.

Entonces, vamos adelante y estoy segura que va a haber las aclaraciones a todas las dudas que se tienen al respecto.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra al Representante Parrado.

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN:

Gracias Presidente. Yo de antemano quisiera solicitarle que si me regala 10 minuticos así no sea derecho de equidad, pero es importante lo que se va a debatir acá.

Yo soy un veterano ya de 66 años abuelo estéril, o sea, no tengo nietos, pero estoy hablando por una sociedad de los jóvenes y de los niños y de las próximas generaciones, cuando uno ve la preocupación del Alcalde de Cubarral, por ejemplo, para hacer una explotación petrolera yo le dije que el período duraba 4 años, cuando el efecto del mercurio dura cientos y miles de años, entonces, estamos tratando de hacer un ejercicio en el corto plazo y no estamos pensando en las próximas generaciones Alcaldes, Alcaldesas, Gobernadores, Representantes, Senadores, el país necesita un cambio y el cambio tiene una reconversión, sean las señoras que escribían en máquina ya no escriben en máquina pues llegó al computador y ahora viene la inteligencia y si nos quedamos en la máquina pues nos jodimos, entonces, hay que hacer una transición y una conversión mental, actitudinal y legislativa.

Pero lo que hay que buscar es como sin necesidad, ojalá sin necesidad de Decretos, es que yo me quedo aterrado cuando anoche pensaba como a la 1 de la mañana dije: Ley 99 del 93 Política Ambiental Colombiana, Artículo 332 y 334 de la Constitución Política de Colombia, propiedad de los Recursos Naturales, Convenio Naciones Unidas, Diversidad Biológica, Código de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 del 74, Sentencia C 293 del 2000, Sentencia 443, Sentencia y Sentencia, xx Sentencias por montones ¿y para qué sirve?, ¿frente a una actitud de quién?, del capital.

Ustedes saben, Alcaldesa, quiénes tienen la minería, ¿en manos de quién está la minería en Colombia?, ustedes están defendiendo a los pequeños, estaban defendiendo al pueblo y hay que defender al pueblo y claro que hay que mirar cómo se legisla para que esos pequeños mineros no se queden por fuera porque es su actividad como tal, pero en las regiones donde nos cambiaron la Vocación Agrícola, Pecuaria, Turística y a mí me tiene una preocupación se la presenté ayer a los Ministros, de que el Decreto solamente hable Minera y entonces, nos quieren cambiar, por ejemplo, en los Llanos Orientales, nos quieren volver petroleros y arrasan con las fincas.

Aquí yo presenté un video y me dijeron que si era Gatorade y no es Gatorade, es el agua contaminada, nosotros en Colombia ya quedan muy pocas fuentes de agua superficiales que no estén contaminadas y entonces me permito, me voy a salir de toda la Normatividad porque es que la Normatividad no sirve si el ser humano no cambia su actitud frente a pensar en colectivo y en el beneficio de toda la humanidad.

Me falta mi compañero de Córdoba, pero creo que allí hay una compañera Cerro Matoso, no me lo inventé yo, Cerro Matoso pueblo de mina, pueblo de ruina, ¿han

ido a Cerro Matoso?, pueblo de mina, pueblo de ruina y me voy a basar en un estudio hecho por la doctora Nubia Yaneth Ruiz Ruiz, Profesora del Departamento de Sociología y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional, para que después no vayan a decir ese Parrado si se inventa vainas, no joda, y leo textualmente, me permito pedirle permiso, señor Presiente, si puedo leer.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Sí señor, si puede leer.

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN:

Las Comunidades XXXX de níquel a cielo abierto del Continente de Cerro Matoso viven en el total olvido a pesar de las inmensas ganancias producto de la actividad minera los pueblos de la zona no cuentan con los mínimos servicios básicos y padecen severos problemas de salud por la alta exposición al níquel, el pueblo de Unión Matoso en el municipio de Montelibano, esto salió en El Espectador y en Semana, para que no vayan a decir que salió por allá en Voz Prioritaria, el pueblo de Unión Matoso en el municipio de Montelibano, departamento de Córdoba en el Norte de Colombia, vive en el abandono a pesar de estar en las cercanías de la mina de níquel de Cerro Matoso que es explotación a cielo abierto más grande del Continente y la cuarta en el mundo.

Las operaciones de la Multinacional Cerro Matoso iniciaron desde hace.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Le damos 3 minutos más, para que cierre la idea.

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN:

Listo.

Iniciaron desde hace más de 30 años generando unas ganancias cercanas a los 11 mil millones de dólares, sin embargo, la población no ha visto beneficios en los años de la actividad minera, en la actualidad la mina es operada por la empresa DHP WILLINGTON, la Compañía Minera más grande del planeta.

Con más de 5 décadas de actividad en la mina de Cerro Matoso han provocado serios daños ambientales al contaminar las fuentes de agua y causar altos niveles de polución que han perjudicado a los habitantes del pueblo, los pobladores de la zona presentan problemas respiratorios y manchas en la piel asociados a la constante inhalación de los residuos de níquel, mineral altamente tóxico, varios de los trabajadores han presentado severos problemas de salud como cáncer y otras dolencias.

Según la Revista Semana la mayoría de los ex-empleados afirman que los médicos que les hacen los exámenes siempre hablan bajito y las clínicas y laboratorios donde se les practican nunca les entregan los resultados si no que los envían a Salud Ocupacional de la Empresa porque son exámenes privados, la Corte Constitucional Falló, no me voy a detener en eso.

Simplemente es para darles un ejemplo, vean el video que se llama, anoche yo me lo vi, Espejo Retrovisor, Marmato Del Brillo al Hambre, Marmato uno de los productores de oro más grande de Colombia, sí, se llama Del Brillo al Hambre, entonces, yo pregunto, Multinacionales que tienen el 70% de la explotación minera en Colombia, la DRUMMOND, Carbones del Cerrejón GLENCORE, ANGLO AMERICAN, ASHANTI, BHP-BILLITON, EXXO, MOBIL, CHEVRON, etc. etc., ¿le están generando un beneficio positivo al país, al agua, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora?, ¿esa es la proyección que queremos hacer de nuestra población?. Yo no estoy diciendo que no se haga explotación minera, yo lo que estoy diciendo es que el Decreto es aplicable.

Y termino diciendo porque no hay, aquí está, no hay lo que se llama en la Sentencia, no hay Derechos Adquiridos, Sentencia No. 2500-23360002013058001 dice que El hecho de que el Estado haya celebrado un Contrato de Concesión Minera con un particular no impide que luego se prohíba la actividad de explotación respectiva incluso durante la vigencia del Contrato ya suscrito, quién dijo que porque, entonces, excúsenme la expresión, todos los colombianos, porque las Multinacionales, no mentira iba a decir una grosería, pero no la digo, nos van a convertir el país.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Le agradezco utilizar un buen vocabulario, ¿oyó?

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN:

Tranquilo que no me he salido, cuando me salga me llama la atención y yo le acepto.

Es que nos volvieron el país chicuca, o acaso la Guajira goza de buena salud económica, ambiental, nutricional; Chocó, Marmato, Montelibano y sigamos dando las vueltas, entonces, yo pregunto ¿no será que en las próximas generaciones requieren que se proteja la naturaleza, el medio ambiente, la fauna y se determinen estas zonas de protección porque de lo contrario con las Sentencias, con....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Le damos un minuto más, para que cierre la idea, por favor.

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN:

Gracias, es eso Presidente.

Simplemente decirle bienvenido al Decreto, si hay que hacerle algunas modificaciones se hacen, pero que hay que concertar con las comunidades también que se haga, pero que necesitamos que se proteja el ambiente para las futuras generaciones, es urgente y necesario y hablan de una cosa y es revisar la protección de los Acuíferos Subterráneos porque las aguas superficiales ya no sirven en Colombia y lo único que nos quedan son los Acuíferos y si hacemos minería de la manera como se está haciendo vamos a dejar a las próximas generaciones sin agua, sin fauna y sin flora y vamos a hacer de Colombia un desierto para que se firme una película de vaqueros y se dé un duelo entre las Multinacionales y los hambrientos que quedan en Colombia.

He dicho, y si lo dice Parrado, póngale cuidado.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra al Representante Villamizar y se prepara la Representante Olga.

H.R. OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES:

Presidente, muchas gracias, saludarlo a usted, por supuesto, a los Ministros, a la Ministra de Medio Ambiente, al Ministro de Minas y Energía, a mi paisana, a la Alcaldesa Angélica, agradecerle el día de hoy que hace presencia en esta Comisión y el talante con el que hoy se expresa al Gobierno Nacional, por supuesto, saludar a los Mineros Ancestrales de mi departamento de Santander, a los amigos de Soto Norte.

Yo quisiera arrancar por decirle que este Decreto, Ministra, lo que quiere hacer es quebrar por la puerta de atrás a la minería, un Decreto que no sabemos si de manera intencional o con errores es escrito de manera vaga, que no le da seguridad a nadie para invertir en Colombia, un Decreto que al final del día lo único que es real es que acaba con los pequeños, con los medianos y con los grandes mineros, pero que además le quita 15 billones de pesos del Presupuesto General de Nación.

Y yo arranco por aquí porque quiero recordarles que Gustavo Bolívar, el bachiller que este gobierno pensó que estaba muy bien, que es muy competente académicamente, el bachiller va a manejar 10 billones de pesos en el DPS, o sea, que ese sector, doctor Nariño, le pone 15 billones de pesos, más del Presupuesto del DPS al Gobierno Nacional y ahí es donde entonces empiezan los problemas porque estamos acostumbrados a que el gobierno llame a Empresas esclavistas a los generadores de empleo, pero también a los que se dedican a la minería y a los hidrocarburos, muchas veces hasta depredadores del medio ambiente.

Pero van y se sientan a manteles con el ELN que vuela oleoductos, que hace minería ilegal, que está llegando ya al sector de Cachirí, al Corregimiento de Cachirí

del municipio de Suratá, que llega a las Escuelas, Cristian, usted que también es Santandereano, ha llegado a las Escuelas a citar a la comunidad en las escuelas y empezarles con llamadas a extorsionarlos, eso es lo que está pasando hoy cuando la ilegalidad se entera que los pequeños, los medianos y los grandes mineros van a dejar de trabajar por un Decreto.

Hay formas de abrirle espacio a la delincuencia y esta es una de ellas y realmente mi gran preocupación es de qué van a vivir esos pequeños mineros del país, ¿de qué van a vivir esas familias que hoy trabajan en el sector minero? y si es que le sobran esos 15 billones que parecería que sí, porque aquí poca ejecución se hace en este en este Gobierno cuando se habla del Gobierno Nacional, pero parece que sobra el dinero cuando se hablan de maquilladores y se hablan de acompañantes para la primera dama, de mil millones de pesos para los aviones del Ministro de Salud.

Aquí parece que la Agenda Ambientalista se vuelve muy importante pero las realidades las esconden debajo de los edredones de pluma de ganso de la Vicepresidenta.

Yo quiero pedirle, Ministra, que aquí menos Activismo y más realidad, no lo decimos nosotros y yo le agradezco mucho a la presencia de la Procuraduría, señor Procurador, no ha habido una exposición más clara de lo que Jurídicamente es contrario a lo se plantea en el Decreto que ustedes hicieron Ministra, ustedes tergiversaron el Artículo 47 del Decreto de la Ley 2811 del 78, tergiversaron el Decreto 1374 del 2013, la Sentencia del Consejo de Estado del 04 de febrero del 2022.

Y y le voy a decir, Ministra, cuáles son las grandes preocupaciones o las grandes mentiras que hay en este Decreto, por supuesto, ustedes hablan de una.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Cabina, tres minutos más.

H.R. OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES:

Por supuesto, ustedes hablan de una Reserva de Carácter Temporal, Temporal 5 años más 5 años prorrogable y aquí está el Presidente de la ACM y yo le preguntaría qué minero pequeño logra no morir de hambre si le quitan su actividad principal, donde le da sustento a su familia por 10 años, yo quisiera saber qué Empresa, doctor Nariño, aguanta 10 años sin ejercer su actividad principal.

Pero no contentos con eso, que aquí viene la trampa en el Decreto, en Artículo 3, y me permito leer señor Presidente, dice que serán Reservas de Recursos Naturales de Carácter Temporal hasta que exista certeza sobre la compatibilidad o incompatibilidad de las actividades mineras en el área de Reserva.

Este Artículo prorroga la temporalidad y lo vuelve este Decreto un Decreto no solo atemporal sino que somete a la minería a acabarla para siempre, por supuesto, el Consejo de Estado le ha dicho a usted que organice, no que prohíba, Ministra, y en esa organización a usted no le han dado facultades para que prohíba la minería y ustedes hablan, entonces, de 3 criterios importantes, Presencia de Ecosistemas de importancia ambiental, presencia de áreas de Importancia Estratégica, Degradación, las 3 se dan en la Minería y usted lo sabe, Ministra, porque usted no es nueva en esto.

Entonces, porque no le dicen al país que lo que quieren es acabar con la minería en Colombia, porque no le dicen eso al país, porque no le dicen al país que ni siquiera el pequeño arenero va a poder meterse a un río a sacar la arena con que le da sustento a su familia, porque no le dicen eso al país, porque no fueron a hablarlo con las Comunidades, porque este Decreto no se socializó con el pequeño si es el Gobierno del Cambio, el de la Socialización, el de los Diálogos, parece que solo los diálogos los hacen con ELN y ahí los tienen burlándose de ustedes.

Este es un Decreto que acaba con los formales, Ministra, y que los únicos que celebran este decreto son las bandas criminales, allá.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Un minuto más, le agradezco.

H.R. OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES:

En Soto Norte el ELN está esperando que empiecen a capturar a los Mineros Ancestrales para ellos ir a extorsionar a los que queden o hacerse dueños de las minas, hoy el único que celebra Decreto es el ELN, las disidencias de las FARC, los grupos criminales que tienen como someter a la población para que esa actividad minera la hagan para ellos y no desde el sector formal.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra Representante Olga y se prepara la Representante Julia Miranda.

Tiene el uso de la palabra Representante.

Sí señora, usted, Representante Olga.

H.R. OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA:

Bueno, un saludo muy especial al Ministro de Minas, a la Ministra de Ambiente, y a todas las Instituciones del sector que están acá, a los mineros artesanales que llegaron y a todos mis compañeros.

Esto es un tema difícil y complejo, hoy en el mundo se discuten temas ambientales en relación con el tema de la minería, de los hidrocarburos y de la explotación y exploración, cómo buscar un equilibrio, cómo buscarlo ese equilibrio ambiental, de preservación, de cuidado, de delimitar, también con una actividad que es muy fructífera que genera riqueza, desarrollo social y económico, o sea, cómo buscar ese equilibrio, esa compensación, cómo hacer posible que siga existiendo la minería artesanal, la minería media, pequeña y grande, minimizando esos costos ambientales, minimizando la posibilidad de que se preserve la vida en el planeta, pero tampoco sin dejar de explotar la minería que es fundamental para la transición energética, hoy es una actividad económica y social y la minería existe en el mundo entero y en el mundo entero está reglamentada en muchos países, esta normatizada, tiene un marco regulatorio, genera grandes ingresos también para los Estados, solo en Colombia el 3% del Producto Interno Bruto lo está generando la actividad minera, el 35% de los ingresos por Regalías vienen del sector minero.

Yo pregunto por qué no tener un punto de equilibrio y pienso que sobre este Decreto 044 que si bien es una Orden Judicial proferida por el Consejo de Estado y que contribuyen en algunas cosas en algunos apartes de este Decreto para la planificación del Estado y articula la Institucionalidad que sirve como instrumento orientador de los sectores involucrados, pero yo tengo muchas dudas, la verdad yo tengo varias dudas, lógicamente que respaldamos lo ordenado por la Sentencia y todo lo relacionado con la preservación y la protección de nuestra diversidad en Colombia, pero enfatizamos en la armonía y el trabajo conjunto con las organizaciones del sector minero que en la actualidad tienen un derecho adquirido bajo titulación y protección Constitucional y Legal y que la aplicabilidad de este Decreto de manera desconcertada podría decirse así, generaría zozobra en todo el sector frente al tema de la inversión, frente a la seguridad jurídica, frente a lo que significa la actividad minera en Colombia, qué es más importante la actividad minera en Colombia es más importante que la actividad agropecuaria ¿ustedes sabían eso?, en Colombia hay más minería que actividad agropecuaria.

Quiero decirles que tengo muchas dudas porque este Decreto me parece también un poco subjetivo a la hora de realizar está declaratoria temporal del área protegida, Colombia tiene 35 millones de hectáreas protegidas ¿vamos a protegerlo todo y donde vamos a dejar la producción?, entonces, vamos a poner el territorio, entonces, declaremos esto un territorio sagrado y dejemos de producir comida y dejemos, entonces, de tener la posibilidad de tener la minería, de explorar todos los minerales importantes que tiene y que nos da la posibilidad de la tierra, eso no quiere decir que yo no tenga una actitud ambientalista de preservación y cuidado del medio ambiente, ojo, son 2 cosas diferentes, pero hay que delimitar.

Y, por eso, tengo cinco interrogantes muy importantes, Ministra, y Ministro; lo anterior con el fin, la implementación de este Decreto en las zonas que están en la actualidad ejerciendo la actividad minera y que tienen titulación, ¿cómo vamos a implementar este Decreto en esas zonas, o sea, cual va a ser en la práctica esa implementación?

Segundo, siguiendo la misma línea, señores Ministros, y teniendo conocimiento de que el Decreto que se expidió en el marco del cumplimiento de una Sentencia del Consejo de Estado, me gustaría saber qué actividades de sociabilización con los gremios involucrados, que proporciones y que riesgos se detectaron a la hora de realizar la expedición de este Decreto.

Tercero, me parece fundamental que se genere, que se haga un borrador de la cartografía de las áreas de protección por parte de los Ministerios, como también la estructura de los lineamientos de la implementación de este Decreto a seguir, ya que lo anterior con la finalidad de darle conocimiento y sociabilización a los sectores involucrados y confianza a la hora de conocer la base lineal en la que partirá la aplicabilidad del mismo.

Cuarto, de igual forma me surge la inquietud qué grado de seguridad jurídica tiene la expedición de este Decreto de manera conexas con la definición de áreas protegidas contempladas en el Código Minero.

Por otro lado, al leer este Decreto de manera detallada se genera confusión sin haber, porque no existe una política de descentralización de las decisiones, es decir, el Ministerio va a trabajar de manera conjunta con los....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Cabina, por favor, 3 minutos más.

H.R. OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA:

Y con las Autoridades Ambientales.

Este Decreto creo que tiene varias dificultades y que yo pienso, Ministra, que hay que sociabilizarlo y hay que llevarlo más a todos los sectores que están implicados en esto.

Yo siempre pienso que, yo sí quiero decirle al compañero Villamizar, y le pido, por favor, todos los gobiernos tienen enfoques, todos los gobiernos tienen formas de hacer su política, todos los gobiernos tienen su estilo, tienen sus formas, entonces, una cosa es muy distinta este Decreto que si bien es un Marco Regulatorio también, que tiene deficiencias y que tenemos que mejorarlo, eso no significa que este gobierno no tenga la mejor intención y la prioridad de preservar el medio ambiente y en el país que haya planeación y organización y delimitación.

Aquí lo que necesitamos es legalizar y formalizar el sector minero, porque lo que está produciendo las grandes violencias en el territorio es la minería ilegal, aquí lo que toca es formalizar, regularizar, proteger a un sector tan importante de la economía como es la minería, sin descuidar nuestra diversidad, nuestro medio ambiente, nuestro cuidado de las aguas.

Yo creo que hay que buscar un punto medio, un punto medio que preservemos, que este calentamiento global no siga existiendo, pero tampoco podemos acabar con todas las actividades económicas que tiene que ver con el desarrollo económico y social del país.

Entonces, yo creo que ni tanto que queme al santo, ni tanto que no lo alumbre, tiene que haber un equilibrio y esto hay que concertarlos con toda la sociedad en conjunto, hay que concertarlo con los mineros, con los campesinos, con la gente de las comunidades, con los territorios, esa es mi opinión.

Yo no tengo una actitud ambientalista ortodoxa ni tampoco soy una minera ortodoxa, yo creo que lo que hay que buscar es un equilibrio que el país tenga una actividad tan importante con la minería y los otros metales preciosos como es el petróleo, como es el carbón y como es todo lo demás, aquí no podemos cerrar las actividades porque necesitamos estos ingresos y Colombia recibe hoy 15 billones de pesos de ingresos y tampoco vamos a perderlos porque los necesitamos para el desarrollo económico.

Esa es mi opinión.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

H.R. OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES:

Una réplica, un minuto.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Ok, un minuto para su réplica, Representante.

H.R. OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES:

Doctora Olga, yo estoy completamente de acuerdo con usted, además es lo que exige el Consejo de Estado, el problema de este Decreto es que se va a uno de los extremos, usted muy bien lo decía, un Decreto que no fue socializado y que no fue concertado y que adicionalmente acaba de un extremo al otro con la minería, por supuesto, que hay que revisar cómo se compensan las dos partes.

Pero nosotros no estamos pidiendo nada diferente a lo que ha exigido el Consejo de Estado y con un tema adicional por eso fue que demandamos el Decreto por Acción de Nulidad ante el Consejo de Estado porque entendemos que es Inconstitucional.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante, por el uso del tiempo.

Tiene el uso de la palabra la Representante Julia Miranda, se prepara el Representante Cristian Avendaño

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Muchas gracias, Presidente, un saludo muy especial a los Ministros, al respetado Procurador, el doctor Gustavo, al Director y a toda la gente que ha venido de la comunidad a presenciar este importante debate.

Los criterios que se han utilizado para esta figura que crea nuestro gran Código de Recursos Naturales de 1974 han servido durante muchos años para subsanar un problema que venía ocurriendo en el país y era este otorgamiento de títulos mineros en muchas áreas sin tener en cuenta de si eran áreas que fueran susceptibles de declarar áreas protegidas en el futuro, entonces, había un choque entre los dos sectores.

Desde el 2013 entonces lo que se busco fue proteger temporalmente mientras se tomaban medidas definitivas de protección de áreas con valores absolutamente excepcionales para el Patrimonio Natural de los colombianos, mientras se tomaban esas decisiones, como mencionamos el otro día, decisiones que toman un tiempo mientras se busca el Acervo Técnico, las Consultas Previas etc., se corría el riesgo de que esa área que además estaba prevista ya en esa determinación de las áreas que deben estar dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas hacia el futuro estuviesen llenas de Título Mineros.

Se toma esa decisión en el 2013 y eso permitió, por ejemplo, que ampliáramos dos veces el Parque Nacional Chiribiquete, que se ampliara la Sierra Nevada de Santa Marta, que se trabajara en la Serranía de San Lucas, en los Bosques Secos del Patía, y que varias áreas del Orden Regional avanzaran por parte de las Corporaciones Autónomas con la declaratoria de esa sabia figura que crea el Código de los Recursos Naturales en 1974.

Sin embargo, el artículo se ha identificado que tiene algunas limitaciones, la figura es importante pero el artículo del Código en los recursos tiene limitaciones y, por eso, propusimos una figura similar en el Plan de Desarrollo para que por Ley se subsanaran esas limitaciones, las limitaciones son una, como lo mencionó el Procurador, que habla el artículo de los recursos renovables no de los no renovables y no habla de la Autoridad competente, siendo las Corporaciones Autónomas

Regionales las Administradoras de los recursos, pues a ellas les compete también delimitar ese tipo de áreas y además en declaratoria de áreas protegidas del Orden Regional.

Por supuesto, en ese momento el decreto 1374 que fue utilizado para Chiribiquete, por un periodo de dos años, el Decreto perdió vigencia después de eso y a partir del 2015 se utilizó más bien la figura del Código Minero para las declaraciones específicas que siguieron de ahí en adelante, porque, repito, el Decreto 1374 tuvo vigencia hasta el 2015, fueron esos dos años, además trabajamos contra el tiempo para poder hacer las Declaratorias.

Entonces, la invitación, Ministra o Ministros, es a que sí aprovechemos una figura pero que además establezca unos criterios mucho más rigurosos, la Ministra nos explicaba que los criterios rigurosos venían con la declaratoria del área específica en cada caso, con estudios previos porque es muy importante que se tenga en cuenta que los estudios tienen que ser previos y no posteriores y que además si vamos a reglamentar la figura aclaremos la competencia de la Autoridad, es muy importante que los dos Ministerios se unan y que el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Minas si tomen decisiones de esta envergadura, pero también que en consonancia con el Sistema Nacional Ambiental y su funcionamiento, las Corporaciones puedan tomar las decisiones en lo que les compete respecto de las áreas protegidas del Orden Regional.

Entonces, aclarando la figura, dándole ese marco de criterios estrictos y además de aclaración de competencias y de que se preste para los recursos no renovables, pudiéramos mejorar la figura y utilizarla para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas .....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

¿Le damos los minutos adicionales?

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Uno nada más.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Ok.

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Que están además ya dentro de las áreas priorizadas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, porque Colombia ya tiene ese Mapa, ya tiene el Mapa de lo que debe ser el Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, se puedan desarrollar todos los procesos de declaratoria sin que haya la falta de coordinación con el

Sector de Minería y puedan ellas ser declaradas sin títulos mineros que generen la controversia con los particulares y con el Sector Minero.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra al Representante Cristian, hasta por cinco minutos y se prepara el Representante Juan Pablo Salazar.

H.R. CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO:

Gracias Presidente.

Mire, lo primero que tengo que decir es que este Decreto responde en gran medida a unos compromisos que se adquirieron por parte del Gobierno Nacional y de la Ministra de Ambiente en una Audiencia que hicimos de delimitación Páramos hace cerca de año y medio en Bucaramanga, por el conflicto socio ambiental que se desarrolla en ese territorio por la protección de ese Ecosistema que es fuente abastecedora del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y de Acueductos que alimenta a más de 2 millones de personas.

Entonces, yo lo celebré desde ese punto de vista, lo hay que reconocer es que hay zonas que están abandonadas por el Estado desde hace muchos años y son zonas en las cuales solo ha habido un mecanismo de desarrollo para la gente que vive allá y nosotros por eso hemos abogado, por ejemplo, para que la vía Soto Norte por fin se dé, la conectividad digital y demás, porque son zonas que respectivamente han sido abandonadas, pero hay un sujeto especial de protección y hay una máxima que prima y es la protección de unos Ecosistemas que benefician a unas mayorías y yo no creo que esté Decreto lo celebre pues esos grupos armados o no sé si lo celebran o no, pero lo que sí estoy seguro es que lo celebran miles de personas que salieron a marchar por la protección de los ecosistemas en Santurban, miles de personas que salieron en Bucaramanga de una marcha que se iba a convocar aquí en Bogotá, esa gente también celebra este Decreto y ese cumplimiento de un Decreto que es cumplimiento de unos Acuerdos y cumplimiento de unos compromisos del Gobierno Nacional.

Sobre los criterios para declarar hay que decir algo que es fundamental para que no quede pues al imaginario, a este momento no hay declaración de áreas específicas eso se desarrollará con unas Resoluciones que ojalá tengan una participación vinculante de las personas, que tengan una caracterización de esas zonas estratégicas de esos ecosistemas, de quienes las habitan, de que actividades desarrollan, de cómo se les puede ayudar a esas comunidades que realmente han estado abandonadas y estoy seguro que se va a hacer de esta manera.

Acá dice que uno de los criterios son Ecosistemas de importancia ambiental o valores de conservación, pero dice considerando los instrumentos de Ordenamiento Ambiental definidos por las Autoridades Ambientales, entonces, esto no es que el Gobierno Nacional va a coger y va a decir, no pues nosotros vamos a delimitar esto porque nos parece, esto es una actividad conjunta que se debe desarrollar entre el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Minas, las Autoridades Ambientales a nivel Regional y demás participantes, que ojalá tenga un Mecanismo de Participación efectivo, fuentes abastecedoras de Acueductos Municipales, Distritales, Regionales, o sea, aquí no se va a delimitar cualquier Ecosistema, se va a delimitar las áreas que abastecen el agua que nos surten a todos aquí, agua que es líquido fundamental para todos, también con información de las Autoridades Ambientales.

Y aquí hay que decir algo, cuando empezamos a estudiar el conflicto que se estaba desarrollando, conflicto socio ambiental alrededor de la delimitación de Páramos nos encontramos con que los ETESA que son los Estudios Sociales, Económicos, Ambientales de esos territorios, estaban profundamente desactualizados, entonces, creo que esto también es una oportunidad para que se actualicen esos estudios, para que se sepa quiénes son los habitantes, que actividades desarrollan y saber efectivamente cómo proteger esos Ecosistemas.

Procesos de Degradación que requieren acciones de restauración, este Congreso aprobó una Ley de Pasivos Ambientales, Pasivos Ambientales que en la mayoría del territorio están completamente huérfanos, que no tienen un responsable, que no tienen un doliente y esta es otra oportunidad que tiene este Decreto, ojo, con la salvedad de que la Resolución tiene que meterle a cada uno de esos polígonos un trabajo serio, riguroso, interdisciplinar, que logre convocar a otros Ministerios para solucionar los problemas que tiene la gente en esos territorios.

Algo que quiero resaltar que me parece importantísimo y es que la Sentencia C-035 del 2016 dice que el solo hecho de tener un Título Minero no otorga un Derecho Adquirido, porque es que Constitucionalmente por encima está la protección de los Ecosistemas que nos favorece a todos, es que no es un tema de una defensa de un particular o de una economía en específica, es que la defensa de toda la Sociedad.

Porque de pronto aquí muchos no son conscientes de que el ambiente significa la protección de todos nosotros mismos sino que tienen una visión muy corta, muy reducida de pretender defender simplemente el punto de vista del desarrollo económico, que yo creo que es muy importante, que lo tenemos que fortalecer, que tenemos que hacerle acompañamiento y darle garantías a las empresas, pero no y de ninguna manera, pasando por encima de los recursos naturales y ahí respecto al Código de los Recursos Naturales si bien es cierto en ese Código solamente dice que.....

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Cabina, por favor, 3 minutos más.

H.R. CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO:

Si bien es cierto en ese Código se dice que se aplica pues para recursos naturales renovables, pues resulta que cuando se explotan algunos de los recursos naturales no renovables se llevan de por medio los recursos naturales renovables, es decir, se pueden llevar de por medio el agua y pues simplemente eso es una característica implícita de muchos procesos extractivos que tiene que ser contemplada.

Por último, mire, yo creo que debemos hacer, una participación en las Resoluciones de las definiciones de polígonos de manera efectiva, lo reitero, lo reafirmo, que el Ministerio de Transporte, que el Ministerio de Agricultura, esté, porque es que esa gente de verdad está abandonada, buscar alternativas de reconversión productiva, buscar alternativas, ese otro compromisos que habían adquirido desde el Ministerio Agricultura alrededor de la Audiencia de Delimitación de Páramos y era cuáles son las Resoluciones que van a reglamentar los Programas de Actividades Agroecológicas en estos territorios, por ejemplo, fortalecer los pagos de esquemas por servicios ambientales que están profundamente debilitados etc.

Y, pues por último, creo que debe ser en articulación con las comunidades, entonces, sin más yo creo que esto no puede tampoco pues entonces que los ecosistemas, que el ambiente y que el agua, asuman la responsabilidad de una Política de Seguridad que ha sido fallida y entonces porque hay presencia de grupos armados entonces no podemos proteger los ecosistemas, pues no, yo creo que tiene que haber una armonía para la Protección de los Ecosistemas, un control riguroso y serio sobre esos mineros que son ilegales, que hacen parte de esos grupos armados, pero no puede estar por encima de la Protección Ambiental.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra al Representante Juan Pablo y se prepara el Representante Cancimance.

H.R. JUAN PABLO SALAZAR RIVERA:

Que importante ser parte de este debate y por primera vez desde estos territorios de dónde venimos poder escuchar las diferentes posiciones tanto políticas, ideológicas, para dar este debate con ese componente técnico pero también ambiental y en esta vez social.

Yo lo que quiero dejar aquí claro desde la región de la que vengo que es el departamento del Cauca Suroccidente Colombiano es que efectivamente vemos un

Modelo de Desarrollo distinto al cual venía el país en el cual venía caminando, un Modelo de Desarrollo que se planteó e incluso en un Programa de Gobierno que era ordenar el territorio alrededor del agua y eso es lo que este Decreto hoy está precisamente dándole forma y de esta manera cambiando esa visión de desarrollo minero energético por la conservación del agua y del medio ambiente y de la agricultura que es una de las apuestas de este Gobierno.

Así que es por eso que señor Ministro Camacho y Ministra Susana, ustedes que conocen la región, que han estado incluso con nosotros la Vega, en el en el Macizo Colombiano, conocen que las comunidades que han sido afectadas con esos títulos inconsultos, Comunidades Étnicas y Campesinas, esto lo que venían buscando desde siempre y que no se siguiera privilegiado a las Multinacionales quiénes eran las que podían acceder a esos títulos y que bajo la consigna de llevar desarrollo a un territorio de estos pues pasaban por encima de un bien tan importante como es el agua y el medio ambiente.

Así que hoy se espera se avance con las moratorias mineras en algunas de estas regiones y especialmente el Macizo Colombiano, que no se entiende por qué si todo mundo sabe que significa Macizo para el país porque tantos títulos en esa región y donde estaba la Procuraduría ahí si para impedir que esto se diera, para que no pasarán los problemas sociales y ambientales que hoy están viviendo estas comunidades.

Y yo sí creo que aquí hay un tema de seguridad también Militar en esas zonas y hay ocasiones y uno tuvo que vivirlas en donde sabe uno que son Multinacionales que financiaron ejércitos para acabar con cientos de personas como es la región del Naya, o sea, eso aquí hay unas responsabilidades también y es cierto que tenemos grandes dificultades con las economías ilícitas e incluso con la minería ilegal pero que detrás de esos títulos también hay intereses y hasta ahora regiones como el Cañón del Micay se disputa con una gran importancia en lo que tiene que ver con los recursos que hay detrás de estos territorios.

Así que acompaño al Ministerio y agradecemos desde el Movimiento Social y Campesino desde el departamento del Cauca y el Suroccidente Colombiano esta decisión del Ministerio, tanto de Minas como Medio Ambiente, que es lo que la gente estaba esperando.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Tiene el uso de la palabra el Representante Cancimance y se prepara la Representante Ana Rogelia.

H.R. JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ:

Gracias Presidente. Un saludo a quiénes participan de este debate.

Yo quiero hacer énfasis en tres asuntos; el primero, este Decreto y lo decía ayer la Ministra en su intervención, es resultado de una histórica decisión Judicial del Consejo de Estado y no podemos perder ese referente en el que se encuentra el Decreto 044 que hoy tiene preocupación un sector de la sociedad colombiana, por lo tanto, es resultado de una lucha histórica que lleva al menos una década y podríamos decir que, entonces, el escenario de participación ciudadana alrededor de estos temas ha estado vigente al menos durante una década donde la Sociedad Civil, los Pueblos Étnicos, algunos Representantes del Congreso de la República, algunas personas que han estado en cargos en las Entidades Territoriales pues han venido conversando casi que una década alrededor de este tema y, por eso, termina siendo una decisión histórica la que toma el Consejo de Estado.

Segundo punto, se trata de cumplir con una Orden Judicial y el cumplimiento de esta Orden Judicial pasa por una necesaria articulación entre dos Ministerios que históricamente no se habían podido articular alrededor de estos temas ambientales, que son el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y esa es una orden que este gobierno está tomándose con mucho compromiso y, por eso, el resultado este Decreto.

Tercer asunto que quiero hacer énfasis y es unos temas que no se han visibilizado mucho en este debate en el que estamos conversando el día de hoy, porque hoy se le ha dado protagonismo a esa idea fallida de que se está afectando un sector de la economía, pero ojo, aquí no estamos hablando de lo que genera también la actividad minera en Colombia, por ejemplo, que los títulos mineros en este país se han asignado en áreas protegidas, esa conversación tenemos que darla en una Comisión como esta, porque también es histórico en Colombia que esta asignación y este desorden minero como se denomina también pues ha implicado que se asignen los títulos mineros en áreas protegidas, conversemos sobre eso también, entonces, para un país biodiverso como el colombiano que implica que se hagan procesos minería en ecosistemas que hay que cuidar y preservar.

Segundo tema, los Títulos Mineros no cuentan con instrumentos ambientales necesarios y eso es fundamental para que la actividad minera que se puede hacer pues tenga todos estos controles de instrumentos ambientales que son necesarios.

Y un tercer asunto que es preocupante para muchos Pueblos, Pueblos Selva en particular como los de la Amazonía que yo vengo y es que la minería en Colombia también ha generado conflictos socio ambientales, claro que la minería ha aportado al desarrollo del país nadie lo discute, pero también conversemos sobre esos conflictos socio ambientales que ha generado en Ecosistemas como los Amazónicos donde se pretende empezar a extraer minerales estratégicos aún en contra de la vocación de los territorios y les hablo de un caso particular en Putumayo cuando una Multinacional quiere extraer cobre a cualquier precio con la idea y la

fantasía de que la Transición Energética requiere cobre, pues, entonces, también conversemos sobre sus conflictos socio ambientales que ha generado la minería en Colombia y, por eso, es necesario este Decreto para que podamos evitar todas estas consecuencias negativas o estos impactos que han generado la asignación de minerías.

Finalmente, el Decreto aporta a la Seguridad Jurídica para este país y para el sector ¿y esto por qué?, porque no se van a poder asignar títulos mineros en áreas prohibidas, eso va a reducir las falsas expectativas y ayer la Ministra lo expresaba muy bien cuando planteaba que incluso un Decreto como este va a ayudarle a ahorrar al país multitud de demandas que podrían generarse por estas falsas expectativas que se crean.

Así que bienvenida la implementación de este Decreto necesaria para los territorios y yo no creo que los grupos armados ilegales estén felices con Decretos como estos porque recordemos que hoy parte de la economía de estos grupos armados también es la actividad la minería ilegal y, por lo tanto, aquí lo que se está haciendo es ponerle mucho cuidado también a evitar la minería ilegal en Colombia porque también, por supuesto, genera grandes impactos negativos a los territorios.

Y, finalmente, este no puede verse como un decreto que va en contra de los pequeños y las pequeñas mineras, eso no puede quedar en el escenario de lo público porque es falso, este gobierno está comprometido con el sector de los pequeños y pequeñas mineras, de las personas que hacen minería artesanal y ancestral y el compromiso está firme con este gobierno porque se requiere, por supuesto, fortalecer este sector que también es importante.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas a usted por el uso racional de la palabra, Representante.

Tiene el uso de la palabra Representante Ana Rogelia y se prepara el Representante Juan Espinal.

H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ:

Muy buenos días para todos, buenos días Ministro, Ministra.

Yo considero que aquí no es el para qué sino el cómo, ¿quién no desea un país ambientalmente sostenible?, todos, y estamos de acuerdo con eso, conservar nuestros Páramos, nuestras Fuentes Hídricas, eso es el deber ser y me imagino que si hacemos aquí la pregunta todos van a estar de acuerdo con eso, aquí el tema es el cómo y voy a retomar una frase que dijo nuestra compañera Teresa, no puede ser el Ministerio omnipotente porque no puede pasar por lo establecido por Ley para poder organizar las zonas del país.

DIPOSITIVA. Yo tengo en cabina una presentación, tenía una presentación más extensa lo tengo que confesar pero con la intervención del Procurador considero que mucho de lo que iba a decir está completamente claro, la reduje a temas muy puntuales como que hoy el Ministerio de Ambiente considera que con el Decreto 044 reduce la incertidumbre jurídica pero las Corporaciones Autónomas Regionales insisten en que limitan sus funciones las cuales ya están consagradas en la Ley 99, ¿al limitar las funciones de las Corporaciones no está intentando el Ministerio cambiar la Ley?, entonces, el Ministerio está pasando de lo Ejecutivo a lo Legislativo, insiste en gobernar vía Decreto.

DIPOSITIVA. De todos los cuestionarios insistentemente las Corporaciones manifiestan sus preocupaciones porque ellas están en el Ordenamiento Territorial y dice que limitan sus funciones únicamente a entregar información y que no las tienen en consideración a la planificación ambiental, que desconocen el Numeral 7 del Artículo 150 de la Constitución, donde los únicos que tienen la autonomía para reglamentarle el funcionamiento de las Corporaciones es el Congreso de la República, que al declarar las Reservas Temporales hay una afectación económica.

Y yo quiero aquí hacer un paréntesis y es que no es la primera vez que esto sucede, este Ministerio firmó una licitación del Canal del Dique y este mismo Ministerio después de haber entregado un acta de inicio exigió una licencia ambiental, insisten en comenzar a hacer acciones que no están dentro de lo primero que aseguran, yo insisto si la empresa está de acuerdo con que eso se realice hablando de la licitación del Canal del Dique y si el gobierno cuenta con el recurso porque tiene que financiarla de acuerdo al Contrato.

Pero volvamos al tema que hoy está y es el desconocimiento de los derechos adquiridos, una declaración de Reservas Temporales como lo dijo el Procurador y es que no hay una evidencia técnica, ni científica y no solo eso, que lo colocan por 5 años con la prórroga de 5 más, quiere decir 10 años de incertidumbre, son arbitrariedades unilaterales y que de una u otra se convierten en permanentes.

Y un tema no menos importante, Ministros y si ustedes hicieron la consideración de seguridad porque listo detienen la minería legal, pero cómo hacen con la ilegal, si hoy estando la legal presente en departamentos como Antioquia, trabajadores mineros tienen que ingresar con chalecos antibalas porque están los ilegales pretendiendo explorar en sitios mineros que tienen toda la Seguridad Jurídica pero que la Fuerza Pública es insuficiente, ¿cómo el Ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente han contemplado garantizar esa seguridad?, que hoy no lo hacen, tengo que decirlo, aunque no es competencia de ustedes ¿pero ya articularon con el Ministerio de Defensa?, cómo van a organizar cuando ustedes de una u otra manera le digan esta zona es protegida durante 5 años, dura el estudio, supongamos que va a durar 10 años, 10 años esa zona sin presencia legal, la minería ilegal es una de las fuentes de financiación más grande que tienen los grupos al margen de la ley y eso no es un secreto para este país, ¿no estaríamos fomentando esos recursos para esos grupos armados al margen de la Ley?

Entonces, consideramos siempre a Colombia como un país minero y no nos gusta, pero hoy tenemos una empresa en proyecto de ley Eco-minerales y el país quiere asumir esas responsabilidades, pero va a tener que explorar, va a tener que explotar, va a tener que exportar, va a tener que utilizar los minerales sobre todo ahora en Transición Energética, quiere decir que no es tan difícil que les guste lo que pasa en el sector minero.

Yo quiero dar cifras y si me permite leer Presidente, en cuanto a la exploración y explotación de carbón; China produce 3 mil 400 millones de toneladas, India 900 millones de toneladas, Indonesia 600 millones, Australia 290, Alemania 150 y Colombia 65, pero queremos ser los líderes mundiales a costa del desarrollo de este territorio, considero que debemos de ser muy pero muy equitativos con lo que ustedes sacan desde el Ministerio y si me permiten los dos Ministros considero que no me están escuchando, le agradezco.

En cuanto a los recursos que ingresan del sector minero qué han pensado durante este tiempo, que han pensado durante esos 10 años que va a pasar con esos recursos que ingresan de la minería legal, porque la ilegal no ingresa a los recursos de este país ni a las personas más vulnerables de este país, qué va a pasar por lo menos en el 2022 entre impuesto de renta, aportes de regalías, cláusulas de precios altos Colombia recibió 20 billones de pesos, el 80% de la Reforma Tributaria, para el 2023 se proyecta que sean 18 billones de pesos que entran al presupuesto de esta Nación.

El Sector Minero tiene una proyección o tiene unas estadísticas de un millón de empleos, 14 billones en compras locales, 637 mil millones de pesos en inversión social, este es más del doble de la inversión del Ministerio de Ambiente, ¿cierto Ministra?, 637 millones de pesos de la industria minera que hoy su Decreto suspende hasta 10 años; 370 millones de inversión social.

Yo estoy de acuerdo en que tiene que estar, como lo dijo la Representante, un punto intermedio, pero esto no es un punto intermedio y yo celebro hoy más que nunca la separación de Poderes y que este decreto tenga dos demandas en el Consejo de Estado también lo celebro, porque no puede tener ustedes súper poderes sobre lo que ya está reglamentado y ustedes no pueden pasar por lo que dice la Constitución y es el Legislativo, cuando usted desee cambiar la Ley venga al legislativo, vengan los dos al Legislativo.

Yo espero de verdad ese pronunciamiento del Consejo de Estado para garantizar el desarrollo sostenible de este país, para que se pueda garantizar a las empresas, nos están convirtiendo en un país inviable y no hablemos solamente del Sector Energético, aquí los inversionistas les da temor porque no tienen una estabilidad jurídica, hablemos del Sector de Energías Renovables el temor de inversión porque mañana salen con un Decreto nuevo y les prohíben una cosa nueva o porque simplemente no se pueden agilizar los trámites en las diferentes dependencias de los Ministerios que organizan las licencias, hasta donde nos van a llevar.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Un minuto más, Representante, para que cierre su idea.

H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ:

Gracias Presidente.

Hasta donde nos van a llevar.

Realicen las cosas con sus deseos de cambio y de progreso, pero alineados a la Ley, alineados a lo que está hoy en la Constitución y por favor no debemos de tomar Sentencias para acomodarlas a lo que nosotros queremos hacer, porque le aseguro que si esto hubiese sido en otro gobierno estuviera hoy todo el país incendiado porque no estarían de acuerdo que organizaran una Sentencia y la acomodaran a lo que desea un Ministerio.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra al Representante Juan Espinal.

H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Presidente, muchas gracias y muy buenos días para la Mesa Directiva, para los colegas de la Comisión Quinta.

Ministra, un saludo especial, felicitaciones por lograr la COP16, es muy importante para el país, Ministra, felicitaciones, y al Gobierno Nacional felicitaciones, obviamente, Ministro de Minas un saludo, a los Altos Funcionarios del Gobierno Nacional, al señor Procurador gracias por estar acá presente, Alcaldesa, a la población civil, a la ciudadanía que está en este recinto.

Y Ministra así como la felicito le tengo que llamar la atención con todo el respeto porque si algo la ha caracterizado a usted es la disciplina y la responsabilidad con el Congreso de la República, yo radiqué un Derecho de Petición el 16 de febrero y solo hasta el 11 de marzo cuando puse una Acción de Tutela recibí la respuesta, yo radiqué dos Derechos de Petición, uno que me respondieron a tiempo y otro que no me respondieron, Ministra, al igual que la Ministra de Agricultura y yo creo que esa no puede ser la manera de un Gobierno y seguramente todos los Gobiernos se han equivocado, claro que sí.

Pero yo le solicito Ministra a su equipo de trabajo porque usted, obviamente, usted no se mantiene todos los días pendiente de qué Derecho de Petición radicamos los Congresistas o la Ciudadanía, que pongan un poco más de cuidado, porque solo hasta que radiqué la Acción de Tutela recibí la respuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tenía que ver con el debate que estamos dando el día de hoy.

Y lo primero que yo tengo que decir de manera muy tranquila es; ¿a Colombia sabe que le ha hecho mucho daño colegas y Ministros?, doctor Juan Camilo bienvenido a la Comisión Quinta, a su Comisión además, las etiquetas, entonces, si usted piensa en temas de izquierda es guerrillero, si usted piensa en temas de derecha es paramilitar, si usted está a favor de minería es un asesino del medio ambiente, si usted defiende a los grandes Empresarios Mineros, a las Multinacionales que además tiene una articulación interesante con los pequeños y los medianos mineros y los mineros tradicionales, usted es un asesino del medio ambiente, si usted está en contra de la mega-minería usted realmente está en contra del desarrollo económico del país y yo creo que esas etiquetas nos hacen mucho daño especialmente en Colombia, así como cuando al Centro Democrático nos enmarcaron como los enemigos de Paz, nosotros somos amigos de la Paz, nosotros somos amigos del medio ambiente, nosotros somos amigos del desarrollo económico, pero estamos en contra de la impunidad y de las Normas que afectan el desarrollo económico del país.

Y lo primero que tengo que decir aprovechando que aquí está el Presidente de la Agencia Nacional de Minería, es que como Antioqueño le hago un reclamo a este gobierno, fallaron en las formas y en el fondo cuando tomaron la decisión de retirarle la Delegación Minera al departamento de Antioquia, mire, Ministra usted es de las ministras que más le habla al oído al Presidente Gustavo Petro, los Antioqueños no somos enemigos de este gobierno, los Antioqueños no somos enemigos del Presidente Gustavo Petro, el Centro Democrático fue el primer Partido que salió ante la opinión pública a reconocer que el Presidente Gustavo Petro ganó en Democracia.

Y ayer el Representante Racero voltea y le dice Centro Democrático y a Cambio Radical, que si a nosotros nos tocaba incendiar el país para desestabilizarlo lo hacíamos, nosotros no acudimos a ese tipo de acciones, nosotros no somos de ese estilo, nosotros salimos a marchar de manera pacífica, nosotros nunca nos vamos contra la Fuerza Pública, nunca le prendemos candela a un Estamento Público o a la Propiedad Privada, nosotros nunca frenamos una ambulancia y ponemos en riesgo la vida de una madre y de un bebé que está por nacer, eso no somos nosotros en el Centro Democrático y que lamentable que en eso nos quieran enmarcar y que lamentable que hoy el Presidente Gustavo Petro le dé la espalda a Antioquia retirándonos la Delegación Minera poniendo en riesgo a más de 60 mil mineros del Bajo Cauca, eso va a incentivar la minería ilegal de todos los bandidos que hay en el Bajo Cauca que hay en el Nordeste, a ellos son a los que tenemos que combatir, ¿pero cómo? si este gobierno lamentablemente está debilitando la Fuerza Pública.

Ayer lo escuchábamos en la Moción de Censura al Ministro de la Defensa, retirarle a Antioquia la Delegación Minera pone en riesgo el 54% de minería en el país que viene del departamento de Antioquia y la pregunta es ¿dialogaron con los mineros de Antioquia? ¿fueron al Bajo Cauca, al Nordeste Antioqueño, al Occidente, al Sur.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Tres minutos más, cabina.

H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Si me regala cinco minutos se lo agradezco, Presidente, yo soy citante.

Al Suroeste cercano Amagá, Titiribí y Venecia y Angelópolis?, no Presidente, esa decisión fue una decisión política sin argumentos sólidos, técnicos, lamentablemente, entonces, cuando uno ve este Decreto la pregunta es, Representante Julia Miranda, ¿qué va a pasar con el Sistema General de Regalías cuando aquí en noviembre tenemos que aprobar el Presupuesto Bienal de Regalías?, ¿qué va a pasar con las exportaciones que en gran parte dependen del Sector Minero Energético del país? o nos van a poner a quemar más leña, es que cuando usted disminuye y pierde la oportunidad en materia de Seguridad Jurídica a la extracción del carbón esas personas tienen que acudir, obviamente, a la leña y ahí tenemos que ser muy sensatos realmente en el debate técnico o en un país donde hoy tenemos más de 280 mil hectáreas de coca y el Gobierno no está haciendo absolutamente nada.

Entonces, Ministra, frente al Decreto yo lamento mucho que en noviembre o en diciembre o antes no hayamos tenido este debate acá antes de que saliera el Decreto porque yo lo solicité a la Mesa Directiva, y usted amablemente vino y dio la exposición del Decreto, de la creación del Fondo de la Vida y de la Biodiversidad y nos escuchó y argumentamos y escuchó criterios, pero lamentablemente el Decreto 44 Ministra, creo que violó un principio fundamental del que este gobierno obviamente saca pecho y es el Principio de la Participación Ciudadana y se lo voy a decir por qué, en la columna FG fila 275, FG fila 187 el Ministerio respondió que iban a haber dos publicaciones y que iba a haber una segunda publicación con todos los argumentos de la ciudadanía, del sector, del sector empresarial y de los ciudadanos que de manera natural accedieron a escribir en la plataforma del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Y Ministra usted es una mujer de regiones, yo la he visto usted recorre el país, qué le pasó bajo el modelo de participación, porque esta es una decisión claro atendiendo al Consejo de Estado, pero usted sabe que esta es una decisión álgida, que es una decisión compleja y a esta decisión le faltó más comunicación, le faltó más participación, le faltó escuchar más a la ciudadanía en todo el territorio.

Y muy bien lo decía el Representante Cardona, muy bien lo dijo el doctor Juan Camilo Nariño, solamente el 2.7% de todo el territorio nacional está Titulado y acá ya existe un Decreto, Ministra, que yo le quiero preguntar para que usted me responda, cuáles fueron los efectos que la materia tiene similitud del Decreto 1374 del 2013, cuáles fueron los resultados de ese Decreto, o Ministra porque si este Congreso de la República ya Legisló y creó la Ley 1930 del 2018, doctora Julia, porque el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y también el llamado es para el gobierno saliente, ¿porque nunca lo reglamentaron?, ¿porque nunca lo han reglamentado si es una Ley que protege este Ecosistema, que es completamente estratégico?.

Y Ministra, mire, usted me escuchó cuando iba a firmar la resolución para decretar las zonas de Protección Ambiental en gran parte del Suroeste, municipio de Caldas y de Risaralda, porque a usted la iban a inducir a un error con un tal Estudio Técnico de una Universidad, creo que era la de Antioquia, la Nacional, pido excusas porque no lo tengo muy claro cuál de las Universidades se la había presentado a CORANTIOQUIA y qué problema es cuando los Funcionarios Públicos toman o tomamos decisiones sin el argumento técnico, sin el argumento científico, porque se afectan, obviamente, la población civil y tenemos efectos perversos en materia social, económica y en materia ambiental, obviamente, en materia ambiental.

A mí lo que me preocupa de este Decreto, Ministra, en su sabia experiencia y sabiduría es, analícelo muy bien, como alguien lo dijo, que no vaya a ser peor el remedio que la enfermedad para cederle terreno a los bandidos, porque este Decreto, hace unos minutos llegué de una reunión con la Cámara de Comercio de España y el primer llamado de atención que nos decían es, ¿por qué el gobierno nos está generando tanta inseguridad jurídica a los empresarios?, ¿por qué el gobierno nos escucha pero no pasa absolutamente nada, Ministra?, a este gobierno le está faltando hablar más con todos los colombianos, este gobierno no puede ser un gobierno de diálogo selectivo y de oídos sordos porque se siguen equivocando y los efectos son los que vimos ayer en el Congreso de la República, la Reforma a la Salud está completamente.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Un minuto más.

H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Está completamente en cuidados intensivos.

Entonces, tres preguntas puntuales, los resultados del Decreto 1374 realmente ese Decreto qué, ¿qué pasó? ¿cuáles fueron los resultados?, incluso el Vont Humboldt arrojó en el 2020 un estudio muy interesante frente a ese Decreto.

Segundo, yo le agradezco a la Procuraduría, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría, porque hicieron observaciones muy importantes frente al Decreto y aquí

no podemos mirar que es que la Procuraduría es afín, o Contraloría afín, o la Defensoría afín o no al Gobierno, porque ustedes tienen que darle garantías a todos los colombianos, a toda la Institucionalidad sin importar realmente quién esté gobernando y ellos hicieron unas apreciaciones, Ministra, importantes frente al riesgo para la Seguridad Jurídica y frente a los Derechos Adquiridos, obviamente, en frente a los Títulos Mineros.

Y, Ministra, lo decía también el doctor Juan Camilo, para terminar ayer, desafortunadamente en Colombia lo temporal termina siendo definitivo y yo creo que este Decreto fue inconveniente, le faltó participación y me preocupa mucho Ministra que éste Decreto este suplantando las competencias de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales quién tienen la competencia legal de declarar las Zonas de Reserva, Ministra.

Así que muchas gracias, estas son mis inquietudes y esperemos que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, porque también he acudido ante la Corte Constitucional, tome una decisión favorable y que desde este micrófono voy a seguir defendiendo a todos los mineros pequeños, medianos, tradicionales, a los grandes mineros, a las Multinacionales que creen en Colombia y que han venido a ayudarnos, obviamente, y que las regalías han sido fundamentales unos dicen que no, pero si han sido fundamentales.

Ministra, y el último favor y al Ministro de Minas, no permitan que el Proyecto de Buriticá de la Empresa Zijin Continental Gold cierre y fracase, porque hoy está tomado, hoy está tomado Procurador, en gran parte por los bandidos del Clan del Golfo.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Y con el ánimo de poder despejar las dudas de cada uno de los Honorables Congresistas que participaron le vamos a dar el uso de la palabra a los dos Ministros y luego cierra, ¿usted, también? y luego cierra, pero solamente para que se refiera a la respuesta a las intervenciones teniendo en cuenta que a la Agencia ayer se le concedió el uso de la palabra.

Y cierra el Representante Octavio Cardona.

Señora Ministra y señor Ministro, tienen el uso de la palabra cada uno hasta por 10 minutos.

MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:

Muchas gracias, Presidente y gracias a todos los Representantes, al señor Procurador Delegado también en poner aquí sus observaciones, a los mineros de Vetas, a la Alcaldesa también por su participación.

Bueno, lo primero que tengo que decir es que de ninguna forma se puede decir jurídicamente que el Decreto 044 es una moratoria minera de facto, eso me parece que está salido de toda proporción de la realidad de un Decreto cuyo objeto es definir unos criterios técnicos para cumplir la Sentencia del Consejo de Estado en la aplicación del artículo 47 del Código de Recursos Naturales, o si no yo le preguntaría al Director de la Agencia Nacional de Minería que nos diga si desde que salió este Decreto se han parado de otorgar Títulos Mineros en el país o la Ventanilla Minera que ya no existe como tal sino el sistema de la minería se detuvo o aquí empezaron a salir las inversiones y empezaron cuántos títulos le han devuelto por el 044.

Entonces, hay que poner creo que la discusión en su justa proporción y estoy de acuerdo con el señor Procurador que los que pusieron la Sentencia digamos la denuncia que llevó a la Sentencia esa si era su pretensión y la discusión, obviamente, se dio en el marco del debate del proceso de 10 años en el Consejo de Estado y es clarísimo que en ningún momento el Consejo de Estado declaró una moratoria minera en el país, tal vez, podríamos asimilar la primera orden a algo así que fue que suspendió la entrega de títulos por tres meses y nos ordenó que había que hacer una interconexión entre el Sistema Nacional Ambiental y su Sistema de Información y la Agencia Nacional de Minas y que a partir de tres meses se tenía que solicitar un Certificado a las Autoridades Ambientales antes de otorgar Títulos Mineros, fue el único momento en que uno puede decir que se detuvo por Orden Judicial durante 3 meses la otorgación de Títulos Mineros.

Entonces, yo creo que hay que traer el debate a su justa proporción pero no hay tampoco que minimizar el impacto de las órdenes de la Sentencia porque yo sí llamaría a los Honorables Representantes y a todos, todos conjuntamente a estudiar la profundidad de esta Sentencia porque no hemos empezado a cumplir las órdenes más álgidas que se empiezan a cumplir a partir de agosto cuando se cumplen 2 años y yo ahorita voy a hacer una revisión de las órdenes para que profundicemos las implicaciones que esto va a tener y que si quisiéramos decirlo de alguna forma no tienen ninguna relación con el 044 en sus efectos las Resoluciones y las decisiones que nos ordena la Sentencia porque sí es una Sentencia a profundidad y sí es una Sentencia que lo dijo muy bien el Representante Octavio Cardona, conmina a las Autoridades a avanzar sustancialmente la delimitación de áreas restringidas a la minería de forma sistemática y de fondo.

Vamos a poner otro de los temas, la relación del Decreto 044 con el 1374 que es el Decreto que se utilizó y ahí hay varios elementos que yo creo hay que poner juntos

para que podamos entender ese punto clave; el Procurador dice a ustedes les están ordenando utilizar el 1374 y ustedes se están extralimitando sacando un Decreto adicional digamos de reglamentación o de criterios del artículo 47 del Código de Recursos Naturales, lo primero que hay que decir es que el 1374 tenía como objeto definir Reservas Temporales para las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas bajo la implementación del CONPES de áreas protegidas que definió desde el año 2013 unas zonas del país que tienen vocación de volverse áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y como ustedes saben el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tiene unas categorías específicas, pero la Sentencia del Consejo de Estado va más allá del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Y yo quiero recordar cuáles son las categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son los Parques Nacionales, las Reservas Naturales, las Áreas Naturales Únicas, los Santuarios de Flora y Fauna vía Parque, estas categorías se llaman Parques Nacionales y Parques Regionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras Nacionales, Reservas Forestales Protectoras Regionales, Distritos Nacionales de Manejo Integrado, Distrito Regional de Manejo de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el 1374 solo se refería a esas y su Marco Normativo era el cumplimiento del CONPES como lo dijo la Representante Julia Miranda, del CONPES de Áreas Protegidas, para evitar que de ahí en adelante en esas áreas que el CONPES ya estaba diciendo ojo esto tiene vocación devolverse zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas no entreguen títulos mineros; entonces, como se hizo se fueron definiendo Áreas de Reserva Temporal.

¿De quién es la competencia, que también ha sido otra pregunta, de declarar las Áreas de Reserva Temporal? del Ministerio de Ambiente y así las ha declarado desde el año 2013, entonces, no le estamos quitando ninguna competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales y esto también, esta competencia la reafirma la Sentencia del Consejo de Estado.

Pero resulta que la sentencia que es de 450 páginas tengo que aceptar que me lei hasta la página 300 y voy leyendo en mis ratitos libres, espero terminar, y obviamente, está todo el resuelve, es clarísima en hacer un estudio sistemático de la Normatividad Ambiental Constitucional de las Sentencias de Constitucionalidad del Código de Minas, del Código de Recursos Naturales y de todas las estrategias de Conservación del país.

Entonces, no se queda solo en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas sino que la Sentencia va más allá y nombra las Áreas de Especial importancia Ecológica y los Ecosistemas Estratégicos y los menciona taxativamente en sus órdenes y me remito a leerlos porque son mucho más amplios que solamente el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, habla de las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959 estas se llaman Estrategias de Conservación *in situ* ¿que se definen a partir de qué?, de los estudios de las Autoridades Ambientales, de los Sistemas de Investigación del Sistema Nacional Ambiental, ojo con esto para la Alcaldesa de Vetas, para los mineros de Vetas, los Páramos y Sub-páramos, los Manglares, los Arrecifes

Coralinos, los Pastos Marinos, las Zonas de Recarga de Acuíferos, los Humedales Interiores, los Bosques Secos, las Rondas Hídricas y su Área de Protección o Conservación aferente en Nacimientos de Agua y su Área Forestal Protectora, los Humedales Ramsar, los Humedales no Ramsar, las Reservas Forestales Productoras, las Reservas Forestales Protectoras Productoras que solo existen en la Sabana de Bogotá y hasta allá llega la Sentencia del Consejo de Estado, las Reservas de Recursos Naturales consignadas en el artículo 47 del Código Nacional de Recursos Naturales.

Entonces, señor Procurador, parte del objetivo del 044 es precisamente ampliar a la orden de la sentencia del Consejo de Estado y no quedar solamente limitados a las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP que era el ámbito de aplicación del 1374, porque la Sentencia nos está incluyendo en las órdenes de la Sentencia las áreas de Importancia Ecológica y los Ecosistemas Estratégicos.

Ahora, quiere decir y esto ya fue una discusión Constitucional que la Sentencia recoge, porque realmente yo la siento como una especie de Sentencia de unificación porque recoge toda la Jurisprudencia de 20 años Ambiental en los temas relacionados con la Minería y de la Minería en los temas relacionados con el Medio Ambiente, claramente hubo un debate porque esta es lógica que se trató de insertar en el Código Minero del año 2001 y era la lógica que en el artículo 34, 35 y 36 se debían definir las áreas excluidas de la minería y que con esas áreas excluidas era ya suficiente para decir que en el resto del territorio se podía hacer Minería, esa era la lógica e incluía en esa versión que aprobó el Congreso de la República una frasecita que básicamente llevaba a justificar precisamente que solo lo que taxativamente se mencionaba en ese artículo era lo que quedaba excluido de la Minería, con lo que decía, de conformidad con los artículos anteriores y la Corte Constitucional declaró ese pedazo Inconstitucional porque limita las zonas de Exclusión y Restricción a lo determinado estrictamente en la Ley 685 del 2001 - Código de Recursos Naturales con lo cual se desconoce el límite Constitucional impuesto por los artículos 334 y 333 de la Constitución Política.

Porque básicamente también definió esa Sentencia 339 del 2002 y 443.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Cinco minutos más, cabina, para que cierre.

MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:

Y 443 del 2009 que no se limita la competencia de las Autoridades Ambientales de declarar Zonas Restringidas o Excluidas por el Código Minero y que esta es una competencia permanente en el tiempo porque es que esta es una competencia Constitucional, es más, tanto así que firmamos el Convenio de Diversidad Biológica y en el 2022 en el Marco *CUMEN MONTREAL* nos estamos comprometiendo a conservar 30% bajo Áreas Legales de Conservación el Territorio Continental y 30%

del Territorio Marítimo como mínimo y hoy solamente el 23% del territorio está protegido, o sea, esto es una competencia permanente.

O sea, que pueden existir algunas Áreas Restringidas hoy pero que en el tiempo las Autoridades Ambientales tienen la competencia de seguir aumentando la restricción, esto desde 2001 en Sentencia de la Corte Constitucional del 2002 y 2009, ¿crea esto un clima de Inseguridad Jurídica?, es esto un obstáculo para la inversión que las Autoridades Ambientales bajo los Instrumentos Legales, obviamente, no bajo la arbitrariedad, eso debería sobre entenderse, pero en este debate hay que aclararlo, ¿tienen, entonces, que congelar sus competencias de Conservación y Protección de los Recursos Naturales porque hay un Código Minero?, claramente no, y ya esto es un debate Constitucional dado con Sentencias de la Corte Constitucional.

Ahora, es también importante decir que para definir Áreas Protegidas hay un procedimiento es la Ruta de Declaratoria que tiene la Resolución 1125 del 2015, cuando hablamos de las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que ojo que el Consejo de Estado nos está diciendo esta Sentencia no aplica solo para las áreas del SINAP sino para las Áreas de Conservación *in situ*, esa Ruta de Declaratoria precisamente busca garantizar los Derechos de Participación porque en el pasado tuvimos muchísimos conflictos, por ejemplo, en la ampliación de Parques Nacionales sin Consulta Previa sobre Comunidades Étnicas y esto precisamente trata de evitar eso y a la pregunta que creo que nos hizo el Representante Espinal, vamos a mirar a final cuánto se ha demorado también, nos lo hizo la Representante Olga Lucía, cuánto se ha demorado las Declaratorias de Reservas Temporales del 2013 bajo el Decreto 1374 aplicando la Ruta DE Declaratoria, pero recordando que solo es para el SINAP.

Ahora, lo otro es que, señor Procurador, la Sentencia no nos prohíbe ejercer nuestros competencias y, por lo tanto, tener el Decreto 044 en cumplimiento de la Sentencia, porque la Sentencia no nos está diciendo, a ver esa fue una decisión de la época, del 2013, cogió solamente el aspecto de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las desarrollo para las Reservas Temporales del artículo 47, lo que nosotros estamos haciendo es utilizando todo el artículo 47, ¿nos prohíbe la Sentencia hacer eso?, yo no creo, porque nos está ordenando si utilizar el artículo 47, utilizar el 1374, pero también nos está diciendo ojo con todas estas Áreas de Conservación *in situ* que no están en el 1374.

Entonces, en cumplimiento de la Sentencia estamos expidiendo el 044 para precisamente completar el panorama de cumplimiento que nos está dando la Sentencia, ¿esa es una extralimitación de nuestras funciones? bajo ninguna circunstancia, estamos cumpliendo las Sentencias de la Corte Constitucional, estamos cumpliendo la Ley, estamos cumpliendo una Sentencia del Consejo de Estado.

Ahora, yo sí quiero darles un panorama porque me parece justo este debate y, tal vez, me hago la autorreflexión y el autollamado frente a la socialización y créame

que lo que se viene nos va a tocar hacer una socialización muy amplia porque de eso se trata precisamente el debate abierto a las decisiones públicas y acojo su llamado Representante, si aquí hay esa sensación vamos a tener que profundizar en esos procesos de socialización.

Pero yo sí quiero aclarar las Órdenes que nos están dando, porque esto son Órdenes Judiciales y yo sí quiero que entendamos la ruta que planteó el Consejo de Estado y la profundidad de esa ruta.

Con este Decreto 044 porque también es la pregunta antes pasar a eso, ustedes están diciendo no Ministra usted no tiene sustento técnico, usted no hizo estudios, nosotros solamente nos estamos limitando en el 044 a definir unos.....

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Ministra, a mí me gustaría darle todo el tiempo suficiente para que usted haga su exposición, sin embargo, de Secretaría me informan que estamos citados a Plenaria a la 1:00, por lo cual les sugiero, entonces, al Ministro de Minas cederle parte de su tiempo para que pueda continuar si a usted le parece, ok.

Para usted Ministra, vendrían 10 minutos.

MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:

Gracias, yo trato de ser lo más sucinta, pero es que creo que han hecho preguntas de profundidad jurídica, técnica.

Entonces, yo quisiera aclarar eso antes de pasar a que miremos la aplicación de la Sentencia, o sea, lo que se viene en la Sentencia además porque me parece también justo con el sector minero que lo entendamos conjuntamente y lo empezemos a reflexionar porque junto con el Procurador hemos estado en la Mesa, mejor dicho, la Sentencia nos ordena hacer una Mesa, la Mesa la instalamos a tiempo, llevamos cuatro meses como nos dice la Sentencia, el señor Procurador ha estado en las Mesas con nosotros, el Comité de Verificación todavía no se ha instalado, eso lo tiene que instalar es la Jurisdicción del Consejo de Estado, no lo ha instalado, no ha empezado la Verificación, pero la Mesa Técnica Interinstitucional que nos ordenó sí se instaló, se instaló a tiempo y ha venido sesionando para cumplir la Sentencia.

Vuelvo al tema del Sustento Técnico, porque nos dicen usted Ministra no tiene estudios para tomar esta decisión y los criterios son muy amplios, los criterios técnicos son muy amplios, usted está dando espacio para ser arbitraria en sus decisiones, primero, estamos dando es unos criterios para utilizar todo el artículo 47 y yo no creo que eso sea extralimitar nuestras funciones, ni pasar por encima del Congreso de la República; segundo, estamos dando el Marco completo de la Sentencia que incluye las Áreas de Conservación *in situ* que no se limita solo al

SINAP como el 1374; y tercero, en los criterios, como lo dijo el Representante Cristian Avendaño, esos criterios no son tan generales como se parece, si usted lee eso en la primera frase pues parecería, usted dice solo los Ecosistemas de importancia ambiental eso es, pero ojo claramente dice, considerando los instrumentos de Ordenamiento Ambiental del territorio u otras herramientas definidas por Autoridades Ambientales, no es la información que le ocurre a la Ministra o saque de la manga para definir que un Polígono va a ser una Reserva Temporal.

Aquí el Decreto nos está ordenando ir a los Instrumentos de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Planes de Ordenamiento Territorial, POMCAS que han venido generándose, ¿quienes los han ejecutado?, ¿quiénes han sacado esos Instrumentos?, Consejos Municipales, Autoridades Ambientales, todos los Instrumentos de Planificación Ambiental así como estudios o información técnica de las entidades del Sistema Nacional Ambiental y demás Entidades Públicas, estamos recogiendo toda la información pertinente, no cualquier información, la que ha producido el Sistema Nacional Ambiental u otras Entidades Públicas que sea relevante para el tema territorial.

Y segundo, hemos puesto un criterio porque el artículo 47 habla de Reservas para Servicios Públicos y aquí también de Orden Constitucional es garantía de proteger el derecho al agua, es una de las principales garantías que debe dar el Estado Colombiano, por lo tanto, no es nada subjetivo hablar de presencias de área de importancia estratégica que además están en la Ley 99 y que tienen que a través del 1% del artículo 111 todas las Alcaldías generar 1% de su presupuesto para comprar las áreas de importancia estratégica que surtan Acueductos Municipales, Distritales y Regionales o que soporta la disponibilidad de agua para Seguridad Alimentaria, eso no es abstracto ni general, eso es bastante concreto y bastante territorializable y bastante claro de dar en un Polígono de Protección.

Entonces, también quisiera desbancar la idea de que eso son criterios arbitrarios y generales, son bastante específicos y cuando salgan las Resoluciones de definición de Reservas Temporales tienen que acoger Instrumentos que hayan dado las Autoridades Ambientales, no es arbitral y tiene que tener fines de protección clara.

Y finalmente, ya para pasar a que miremos la Sentencia de fondo que me parece, creo que no se ha asumido, no se ha internalizado en el debate público lo que significa esta Sentencia, el Principio de Precaución tampoco es un Principio que se pueda aplicar de forma arbitraria en Actos Administrativos, el Principio de Precaución tiene unos criterios dados por la Corte Constitucional que si se va a utilizar supóngase en un Acto Administrativo de declaratoria de una Reserva Temporal tiene que ser justificado en los tres criterios y tiene que ser sustentado.

Entonces, aquí no estamos cogiendo el criterio de Precaución, digamos como la idea que queda es que estamos en el 044 cogiendo el Principio de Precaución generándonos una competencia arbitraria que está dada desde 1974 y que se ha aplicado sistemáticamente desde el año 2013 la facultad de hacer Reservas

Temporales, lo dijo el Procurador, esto no es nuevo, y que el Principio Precaución nos va a permitir hacer lo que sea sin sustento técnico donde sea, eso no es cierto, eso no es cierto, si lo vamos a utilizar como todo Acto Administrativo nos toca sustentarlo técnica y jurídicamente y demostrar porque todos estos Actos Administrativos pueden ser demandados, ahí también hay garantías del Derecho Procesal y también pueden ser verificados por los Jueces que el Principio de Precaución no sea arbitrariamente impuesto, entonces, vamos viendo las capas de no arbitrariedad claramente que tiene este Decreto.

Ahora, vámonos al tema de mirar ahora si las Órdenes de la Sentencia, hagamos un recorrido conjunto de lo que nos está Ordenando porque miren, para mí, no para mí, para el Estado porque esto además es una aplicación conjunta y nos Ordena así el Consejo de Estado, Minas y Energía, Ambiente, aplicar lo que nos está pidiendo el Consejo de Estado no va a ser fácil, no va a ser fácil, ¿que no está diciendo?, yo quiero ir por estas Órdenes, la primera Orden nos dice; en dos años a partir de la ejecutoria de esta Sentencia que creo que se cumplen en octubre de este año, el Ministerio Ambiente en conjunto con Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente si nos a toca nosotros, tiene que sacar un documento técnico donde relacione todas las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con tres características, las que estén Declaradas y tengan Plan de Manejo, las que estén Declaradas y no tengan Plan de Manejo y no tengan Zonificación y las que estén Declaradas y permitan la Minería, hay algunas Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que permiten la minería, hay otras que no.

Nos dice díganos en Cartografía eso que es, pero luego nos dice para la misma fecha, sáqueme otro documento y dígame con Cartografía las Áreas de Especial importancia Ecológica y Eco-sistémica de Estrategias de Conservación *in situ*, o sea, me está pidiendo que con Cartografía a nivel nacional yo le diga Reservas Forestales de Ley 2ª, Páramos y Sub-páramos, Manglares, Arrecifes, Pastos, Zonas de Recarga de Acuíferos, Humedales Interiores, 26% de este país es Humedal, hayan construido encima o no 26 % de este país es Humedal, Bosques Secos, Rondas Hídricas, Humedales Ramsar, no Ramsar, todo lo que les había leído.

Y luego me dice con esos dos documentos para la misma fecha por Acto Administrativo adopte la Cartografía e implemente el artículo 47 y el 1374 de Reservas Temporales, en un Acto Administrativo para todo el país, no como estamos diciendo en el 044 Polígono por Polígono y luego me dice y tres meses después adopte las Reservas Temporales en todas esas áreas y ahí arranque un cronograma para decirme como usted va a definir finalmente cuál es la naturaleza finalmente o la compatibilidad o no compatibilidad de la exclusión de áreas Protegidas y presenten un cronograma que yo Consejo de Estado le voy a hacer seguimiento y además me dice, comunícale a la minería que tres meses después de ese Acto Administrativo tiene que actualizar las Zonas Restringidas de Minería.

Representante Cardona, es lo que usted estaba pidiendo, digan sistemáticamente la restricción a la minería, pero fijese en la profundidad de las Áreas y las categorías

que nos está pidiendo el Consejo de Estado para adoptar en un Acto Administrativo y a partir de ahí empieza hacer los estudios de fondo, técnicos, para decidir con un cronograma si esas áreas van a quedar excluidas o no y cuando lo defina y aquí yo quiero leer porque es que no quiero que parezca que estoy siendo un Activista contra la minería porque es que ese no es mi propósito.....

Ya casi termino.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Ministra, a todas las personas les he dado además de su tiempo 5 minutos más, le voy a conceder los cinco minutos restantes que le correspondían al Gobierno y me excusan ustedes dos ya miembros del Gobierno, pero no les puedo conceder el uso de la palabra porque termina el citante y le tengo que dar el mismo tiempo que han utilizado ustedes y teniendo en cuenta que usted arrancó a las 12:04 tiene 5 minutos más, para que Octavio, pueda tener como citante, pueda cerrar el debate.

**MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:**

Gracias Presidente.

Esa orden 1.13 dice: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ojo, ahí está la competencia no dice las Autoridades Ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con fundamento en los documentos mencionados, o sea, el documento del SINAP y el documento de las Áreas de Especial Importancia Ecológica, las Áreas de Conservación *in situ*, en los dos numerales anteriores, en el término de tres meses contados a partir de la presentación de estos documentos elaborará y adoptará mediante Acto Administrativo la Cartografía de las Áreas de Protección haciendo uso de la figura prevista en el artículo 47 y en el Decreto 1374 del 2013; y ojo a esto Representantes citantes, a efectos de prohibir, verbo del Consejo de Estado no mío, en tales áreas el desarrollo de todo tipo de actividad minera hasta que exista certeza sobre la compatibilidad de esta labor con la zonificación de cada territorio protegido.

Y luego nos dice que tres meses después de ese Acto Administrativo, actualizará la información relacionada con las, y lo pone entre comillas el Consejo de Estado, zonas excluidas de la minería y zonas de minería restringida que reporta AnnA Minería, o sea, se vuelve la Temporalidad se vuelve norma obligatoria en la restricción de la actividad minera en AnnA Minería, eso es lo que está diciendo la Sentencia.

Ahora, Procurador usted ha sido testigo de lo que nos ha costado en la Mesa Técnica ir recogiendo toda la información, pero vamos avanzando ¿con base en qué?, ¿vamos a empezar a hacer ahorita los estudios de suelo dónde están las zonas de Recarga Acuíferos?, sería imposible, me demoro una década y me están dando dos años, pues yo tengo que tomar lo que han desarrollado durante décadas

todo el Sistema Nacional Ambiental, los POMCAS, los Estudios Ambientales, con cierta certeza técnica, claro, yo no puedo ser arbitraria, ¿ah, se detiene con esta cartografía y con esto mi competencia?, no se detiene, voy a decir cualquier cosa, están haciendo minería exploratoria como lo dijo del el Representante Cancimance, en la Cuenca Alta del río Mocoa donde hubo la catástrofe de Mocoa en el año 2016, por la deforestación se vino toda la montaña y ahí están haciendo los túneles de exploración de cobre, tengo yo que porque entregamos un título en exploración, no yo, las Autoridades de riesgo el Estado Colombiano, frente al Principio de Precaución simplemente dejar que eso pase y que siga qué porque se entregó un título cuando estamos hablando de una catástrofe, tal vez, de las peores que ha tenido este país.

Dos minutos para el tema Vetas porque vinieron desde el territorio la Alcaldesa y no quiero no referirme a las preguntas concretas, lo que quiero simplemente concluir con esto es que el 044 está tratando precisamente de darnos criterios técnicos en el Marco del artículo 47 de la orden del Consejo de Estado, vamos a aplicar algunas Reservas Temporales puntuales, pero lo que se nos viene para segundo semestre de este año es una adopción de un tema nacional y yo estoy siguiendo las Órdenes del Consejo de Estado, pues yo creo que vale la pena entre todos, o sea, no crean estos son riesgos administrativos que uno también asume, que profundicemos el impacto de esta Sentencia y la profundidad.

No definió una Moratoria general de la minería, de eso estoy absolutamente de acuerdo con el señor Procurador, eso no la definió, pero sí genera un marco de Ordenamiento Territorial y Ambiental demasiado potente para el Sector Ambiental que vamos a tener que ejecutar con mucha responsabilidad de los efectos y que además venimos ya trabajando hace un año.

Frente al tema de Soto Norte muy brevemente, Presidente, porque viene gente del territorio y no quisiéramos no responder, el conflicto allí que es uno los más representativos entre la minería a gran escala y el agua, por más los pequeños mineros sí, que allá tiene dos aristas delimitación del Páramo que nos generó conflictos internacionales con la Empresa de Eco Oro y con los títulos mineros que se entregaron o que se vendieron en Vetas a Multinacionales, porque la delimitación del Páramo hoy vigente precisamente género que esos Títulos no pudieran ser aplicables, esos Títulos no se pueden ejecutar por la delimitación del Páramo.....

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Vamos a darle 2 minuticos más, por favor.

**MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:**

Rápidamente. Entonces, es un conflicto donde tenemos problema delimitación del Páramo, pequeños mineros tradicionales de California y Vetas, requerimientos de la Cuenca Baja de la gente de Bucaramanga y del Área Metropolitana del tema del

agua, creación de minería ilegal por el abandono de los títulos mineros de Eco Oro, falta de formalización y situación de incertidumbre jurídica para los pequeños mineros y Sentencias de Participación en la Delimitación del Páramo, eso es todo lo que tenemos allí.

¿Cuál es la propuesta que le hemos hecho a todos los actores para resolver ese conflicto socio-ambiental grave?, primera y acciones, primera acción, asumimos la competencia de la Licencia Ambiental de Eco Oro, se la quitamos a la Corporación, quitamos entre comillas, asumimos Competencia en la ANLA para iniciar el cierre de los túneles de Eco Oro que están generando el gran problema de mercurio que el Procurador con mucho juicio le ha hecho seguimiento.

Segundo, hemos hecho en las Mesas para la Formalización de los pequeños mineros de California y Vetas, estamos trabajando con la Agencia Nacional de Minería, con el Ministerio de Ambiente, las mismas Sentencias reconocen la ancestralidad y la tradición minera de estos dos municipios, pero, entonces, también y ahí tenemos un debate que yo se lo he manifestado a nivel personal a la señora Alcaldesa, ¿cuál es la escala de la minería tradicional que vamos a hacer en Páramo y Sub-páramo?

Entonces, cuando yo visito los mineros de Vetas tradicionales que tienen hoy título, es una minería de oro con licencia que esta además en ejecución, que no utiliza mercurio, que se ha generado, que tenemos que generarle valor agregado porque no necesariamente sus recursos financieros son los mejores, pues nosotros en general nuestra posición es que sí apoyamos esa minería, pero cuando fuimos a ver el acuerdo, señor Procurador, que se hizo en el marco de la Concertación de la limitación de Páramo en Vetas, porque los Tribunales nos dicen miren las características especiales de Vetas y California en.....

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Muchas gracias, Ministra.

Un minutico más.

**MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ:**

Gracias. Lo miramos con todo el detalle, pero luego nos encontramos para mí si fue una sorpresa Procurador, que cuando vamos a ver quiénes son los dueños de títulos de Vetas, tenemos títulos en manos de las familias de Vetas los cuales queremos defender, apoyar con formalización, con valor agregado, con mercado, si es oro verde, pero hay otros títulos que están allí que están en manos de las Multinacionales.

Entonces, se habla del esquema de formalización del pequeño minero en esos títulos, yo estoy mirando porque acabamos precisamente de ganarle a Red Eagle

en uno de esos títulos en el Tribunal de Arbitramento, que nos quería cobrar 183 millones de dólares que porque por la delimitación del Páramo sus derechos económicos habían sido afectados, yo sí estoy estudiando a fondo como es esa relación de la Multinacional con esa Minería y cuál es la escala de Minería que nos produce, yo se lo decía coloquialmente, se lo dije a los dos Alcaldes de Vetas y California, si es que las Multinacionales son Agencias de Desarrollo o son Hermanitas de la Caridad que van a generar xxx o cual es el interés de ellos, y yo quiero hablar con ellos directamente porque me preocupa es el problema de la escala de la minería en esa zonas restringidas ambientalmente y en eso estamos.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Ministra, por su intervención.

Cierra el debate uno de los Representantes citantes, el Representando Octavio Cardona.

H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Gracias Presidente.

Yo creo que asistir a un debate con la Ministra del Medio Ambiente siempre será muy enriquecedor porque indudablemente uno se enfrenta a una mujer juiciosa, académica, formada, estructurada, conocedora, pero, Ministra, yo me identifico muchísimo con uno de los colegas que decía que puede que el propósito no sea el que se entiende, pero de la lectura del Decreto lo que se entiende es una cosa totalmente diferente a la que usted nos explica, y le diré porque Ministra, porque usted nos dice es que el 044 no es una moratoria minera de facto y yo estoy acuerdo pero cuando uno se lee el 044 llega indefectiblemente a la conclusión que sí lo es ¿y sabes por qué?, porque hoy cuando usted le dice, por ejemplo, en ese Decreto que atendiendo la sentencia del Consejo de Estado de los numerales 1.1.3 1.2.3 y 1.4, en otras razones, hasta tanto no se culmine las labores de Declaratoria, Delimitación y Zonificación definitiva de los territorios que podrían pertenecer al SINAP, se ejecuten las acciones necesarias y pertinentes de Conservación de estos Ecosistemas a través de la figura prevista en el artículo 47 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Cuando uno empieza a leer ese tipo de cosas uno llega a una conclusión, puede la Autoridad, la ANM hoy otorgar un título sin que ustedes le digan aquí está el Concepto Ambiental, no, y ustedes no han hecho las Declaratorias y ustedes no tienen los Polígonos y ustedes incluso consideran que el tiempo es insuficiente.

Yo estoy de acuerdo y créame Ministra, me identifico con usted, este país no puede seguir con la Autoridad Minera por un lado y con la Autoridad Ambiental por otro, hasta ahí estamos claros, en lo que no podemos estar de acuerdo usted y yo Ministra, es que usted me cite en el Decreto cuatro Sentencias y se las voy a traer, me cita, Ministra, la Sentencia del Consejo de Estado 55991, me cita la

25002337000 20130158001, me cita la Sentencia 293 y la 339 y las cuatro conducen a una sola cosa a decir que no existen los Derechos Ambientales adquiridos o absolutos, pero ahora me dice que los títulos se respetan.

Y le diré algo, la invito a que se pegue una sentadita con la Agencia Nacional Minera ¿y sabe por qué?, porque la Agencia Nacional Minera nos dio unas respuestas de esas que le dan a niños están estudiando coquito, sí pero no, nos dijo, la Declaratoria de Reserva Temporal no tiene como finalidad restringir la actividad minera sino desarrollar una adecuada planificación del territorio, en ese sentido una de las situaciones que están contempladas es el respeto a las Situaciones Jurídicas Consolidadas de aquellos que ejercen la minería bajo el amparo de un Título debidamente otorgado, ¿sabe que dijo la ANM?, que si se respetan los Derechos Adquiridos, que a diferencia suya y del Consejo de Estado y sus 4 Sentencias, si se respetan, pero después nos dijo, en todo caso el Decreto se contempla que en los Actos Administrativos particulares de Declaratoria de Reserva Temporal se deberá contemplar las realidades socio-ambientales del territorio, velar por el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de las políticas ambientales y mineras en busca del desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Entonces, atrás dijo que no, pero aquí digo que sí, ese es el problema de los Decretos de ustedes, qué dicen una cosa, pero después dicen otra y le dicen a uno que es que no sabe interpretar.

Mire, Ministra, solo el 2.7% del total del territorio colombiano está hoy Titulado y creo que en eso no tenemos discusión, que haya 20 millones de hectáreas que estén hoy en solicitudes no significan que estén titulados, entonces, yo tengo una pregunta, yo no tengo sociedades, ni negocio, ni amistades con ninguna Empresa Minera, para que nos ubiquemos, no les acepto tintos, no soy amigo de ellos, no me interesa, pero hago una pregunta, ¿de verdad lo más importante es mirar el 2.7 que ya se otorgó inadecuada, imprudente o como usted quiera, o lo que tenemos que mirar es como no se sigue cometiendo el error?, yo creo que son dos cosas completamente diferentes, Ministra.

Y yo no voy a entrar aquí en el debate de sí se violó la Ley 99 o no se violó, porque este debería ser un asunto que ameritaba más discusión Legislativa, más debate con nosotros, porque si aquí lo que se va a hacer es modificar las Leyes por vía de Decretos vamos a terminar y en eso tiene toda la razón el señor Procurador, volviendo a la fuente para que sea el Consejo de Estado en consecuencia el que diga si ustedes interpretaron de manera adecuada la Sentencia y si la traslaparon como era al Decreto y yo creo que eso no es lo que necesitamos, este no puede ser un ejercicio político donde ganan ustedes o ganemos nosotros, tiene que ganar el país, si para que ganen ustedes hay que acabar con la minería que tiene títulos expedidos no creo que estén ganando, están perdiendo unos inversionistas, pero si para ganar nosotros ustedes no pueden hacer nada y seguir otorgando títulos como unos locos a diestra y siniestra, sin ningún tipo de control, no están ganando los dueños de los títulos, está perdiendo el país.

Y aquí lo que necesitamos es que haya, como dijera unas sabias Sentencias hace muchos años ocupándose de otro tema, un Magistrado de la Corte Constitucional ya fallecido, Carlos Gaviria Díaz, aquí tiene que haber una coexistencia armónica y pacífica entre varios derechos que están en conflicto, el derecho de unos inversionistas que han creído en la seguridad jurídica de un país, que ustedes se ocupan 4 veces en el Decreto 044 de citar para decir que no tienen derechos, ya le dije cuáles son las Sentencias, donde ustedes todo el tiempo dicen, no, es que el Consejo de Estado dijo que no había derechos adquiridos, es que el Consejo de Estado dijo que no existen derechos adquiridos en material ambiental derivados del contrato de concesión minera por aplicación del Principio de Precaución, no, es que también dijo el Consejo de Estado que no existen derechos adquiridos en Contratos de Concesión Minera por aplicación del Principio de Precaución y cita para ello lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia 443.

Si ustedes van a respetar los derechos adquiridos para que citan cuatro veces que no existen, porque si lo están citando cuatro veces y lo respetan ustedes están desconociendo las Sentencias del Consejo de Estado y la Corte Constitucional y yo lo que creo es que el país lo que le estaba pidiendo a un gobierno era que no permitirá que siguiera ocurriendo esa desfachatez de entregar títulos sin control medio ambiental, yo creo que eso es lo que necesitamos todos, yo creo que tenemos que garantizar con la seguridad y con la sabiduría que usted habla de las áreas protegidas y todos los componentes de los Parques, de las Áreas, del SINAP, de lo que sea, esa sabiduría suya hay que traerla a la realidad, pero esto no puede ser con espejo retrovisor.

Entonces, vamos a mirar aquí para atrás que fue lo que dieron mal todo el tiempo para dejar a todo el mundo bloqueado, yo hago una pregunta, ¿si no hay hoy moratoria minera yo cómo debo entender que durante 10 años un área está excluida mientras terminan?, sí eso no es en otras palabras una moratoria, una imposibilidad, una suspensión de facto, no dé, ojo, no de derecho pero sí de facto, porque es que es igual a mí dicen que no en un documento listo un Acto Administrativo, pero si no me responden también me están diciendo que no porque ahí no opera el Silencio Administrativo Positivo.

Yo la invito, Ministra, con todo el respeto, con todo el aprecio, reconociéndole que usted es de las mujeres sabias que pasa por aquí, a mí me encanta cuando usted habla porque veo que es una mujer que estudia, que se prepara, que es juiciosa y que sabe de qué habla, pero la invito a una cosa: a que no tenga la razón únicamente usted, yo me resisto y me niego a creer y perdóneme, Procurador, yo me resisto y me niego a creer que la Procuraría sean tan estúpidos, tan inpreparados, tan incapaces, tan poco legos, si ellos tienen quejas hay que mirarlas, si el Sector Minero no está conforme, no lo entiende, pues hay que escucharlos, si los Congresistas sienten que el Decreto dice una cosa diferente de las que usted dice, tenemos problemas o usted habla muy bien o nosotros leemos muy mal.

Pongámonos de acuerdo, Ministra, pero pensemos en el país, esta no puede ser una pelea para que ustedes ganen o pierdan o para que nosotros ganemos o perdamos, esta es una pelea para que solo gane el país, para que gane el medio ambiente, pero para que gane la inversión.

Si la solución de este país, yo defendí y lo voy a recordar hoy, yo defendí con vehemencia a la anterior Ministra de Minas y la defendí porque un día hablo de la teoría del decrecimiento económico y la arrumaron porque ella estaba hablando de que tenemos que ser pobres y yo siempre entendí que esa teoría en palabras de su Autor significaba que si había que sacrificar un pedacito del PIB a cambio de tener unas condiciones medio adecuadas al modelo o al Sistema eso era lo que teníamos que hacer, y yo creo que ella no estaba equivocada cuando lo planteaba más equivocados estaban los que la fustigaban sin haber leído la teoría.

Pero hoy lo que le tengo que decir, Ministra, nos queda el 97.3% para impedir que se cometa un error, pero no puede ser que nos pasemos a vivir al 2.7 para que todo que se hizo posiblemente por estar en un Área Declarada o hacer parte del Polígono se puede suspender y tan se puede suspender Ministra, que en el Decreto, yo sí quisiera que usted me dijera cómo debo de entender el Parágrafo del Artículo 4 dentro del término de vigencia de la Declaratoria de Reservas de Recursos Naturales de Carácter Temporal, en caso de que existan títulos mineros, en caso de que existan, y/o contratos de concesión minera inmersa en cualquiera de las causales o formas de terminación establecidas en la 685 o los instrumentos mineros correspondientes las Autoridades competentes harán los requerimientos respectivos y tomará las medidas a que haya lugar y orientarán cuándo así proceda el cierre definitivo de las Operaciones Mineras.

Entonces, yo creo que aquí hay que empezar a entender que fue lo que dijimos y como se puede entender, y el problema de eso es que en el Párrafo siguiente dice, los programas de cierre definitivo se podrán orientar a la rehabilitación, la transición, o sea, que para usted dice es un hecho advertido, reconocido, firmado y ordenado que sí pueden proceder con los cierres, yo no tengo una sola acción minera gracias a Dios, gracias a Dios no tengo un interés personal, pues, entre otras cosas, porque estaría impedido.

Pero venga, Ministra, de verdad que la solución es que en un país que reclama Seguridad Jurídica, que reclama confianza Inversionista, lo que estamos pensando hoy es que sobre la base de que hubo una afectación medio ambiental hace 5 o 10 años, que sé yo, tenemos que proceder con el cierre de las Operaciones, ¿sabe qué me hace acordar eso, Ministra?, yo no sé si a usted le tocó pero fue Octavio Cardona quién advirtió que en el Plan Nacional de Desarrollo había un articulito que era lo que llaman por ahí un mico, todas las Operaciones a Cielo Abierto en Colombia no serán renovadas y eso estaba pasando tranquilamente y nadie sabía que estaba el Cerrejón, que estaba la mina de Níquel, iban a cerrar de la noche a la mañana o nos va a pasar, entonces, que con este tipo de medidas nos ocurre lo que pasó con Glencore en el César, que molestamos tanto la minera hasta que nos

devolvió y hoy estamos encantados con una operación que nadie sabe para qué sirven, ni como se hace, hoy es un problema para el país haber recibido esa operación de Glencore.

Yo lo quiero decir es; usted tiene toda la razón y la felicito por la defensa férrea del medio ambiente pero creo que tiene un colega con el que hay que hablar más seguido y con el que hay que hablar otro idioma y el idioma es cómo logramos que estos dos Derechos que están en franca lucha, que se enfrentan día a día, no terminen sometidos los unos a los otros porque tal como están las cosas hoy hacia el futuro es válido que no se den Títulos, pero, de hecho, tengo una pregunta y usted lo decía ahora, que es que en el tema de las exploraciones no podían empezar a autorizar la construcción de Túneles, por ejemplo, es que en las exploraciones no hay túneles, Ministra, en las exploraciones pues que yo sepa no los hay.

Entonces, me han mentido los de la Agencia Nacional Minera y me han mentido las Mineras a las que les hemos hecho las consultas, porque lo que yo tengo entendido es que la exploración no se parece en nada a la explotación, pero no seré quien entre el debate con usted por ese tema.

Pero tengo la pregunta, ellos empezaron a hacer inversiones porque usted sabe que desde ahí tienen empezar a pagar, ya llevan unas inversiones altísimas en muchos casos sobre la base de que le creyeron al Estado y hoy el Estado les dice paren en seco lo que han pagado, lo que han invertido, porque nosotros caímos en cuenta que tenemos que mirar ahí sí opera o no opera y podríamos tomarnos un plazo hasta de 10 años para que quede la imposibilidad, ¿eso no lo llamamos, en consecuencia, como usted lo dice, una Moratoria Minera *de facto*?, ¿entonces, cómo lo llamamos?

Yo la invito, Ministra, la convocó, la insto, a que revisen este tema, porque creo que entre sus palabras usted lo dijo y le reconozco su gallardía, puede ser que de la redacción haya un mal entendimiento y estoy absolutamente convencido por una sola razón, porque no puede ser que usted lo tenga tan claro y el resto estemos tan perdidos.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, Representante.

Levantamos de esta manera la Sesión.

H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Una Moción antes de que se retire la Ministra.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Cabina, por favor, me confirma si al Representante le sobraron algunos minutos para dárselos al citante.

**H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:**

Yo necesito cinco segundos.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Sí me están diciendo de cabina.

**H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:**

Cinco segundos, y es que importante sería que la Ministra en una Sesión de la Comisión nos socializara el Marco de la COP16 en Cali, creo que sería supremamente importante para el Congreso de la República. Es eso, Presidente.

**PRESIDENTE; H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:**

Muchas gracias, muchas gracias a todas las personas, a los citados, a los citantes, a las personas invitadas.

Se levanta esta Sesión y se convoca por Secretaría para la próxima semana.

**SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 12:51 p.m., se levanta la Sesión y se convoca por Secretaría para la próxima Sesión de Comisión.

Feliz tarde para todos.

**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS  
PRESIDENTE**

**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN  
VICEPRESIDENTE**

  
**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN  
SECRETARIO**

*Acta No. 028 – Marzo 13 de 2024 – Legislatura 2023-2024*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES ACTÚ VIVIR LA DEMOCRACIA NIT. 938502099-0</p>	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	CODIGO	L-M.C.2-F8	
	VERSION	01-2016	
Periodo Constitucional 2022-2026			PAGINA
Legislatura 2023-2024			1 de 2

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
LEGISLATURA 2023 - 2024**

*Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024*

*(Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)*

*Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política*

*Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán*

## ORDEN DEL DÍA

**Para la Sesión Ordinaria del miércoles 13 de marzo de 2024, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad**

**Hora. 09:00 A.M.**

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

**Continuación** Sesión de Control Político, a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora **SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**, al señor Ministro de Minas y Energía, doctor **OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**, y al señor Presidente de la Agencia Nacional de Minería, doctor **LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA**, con el fin de debatir el alcance e implementación del Decreto 044 de 2024, **“Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental y se dictan otras disposiciones”**.

Invitación al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, doctor **GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ** y al señor Contralor Delegado sector Minas y Energía, doctor **GERMAN CASTRO FERREIRA**, al señor Contralor Delegado de Asuntos Ambientales, doctor **GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA**, al señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios – FEDEMUNICIPIOS, doctor **GILBERTO TORO GIRALDO**, al señor Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos – FND, doctor **DIDIER TAVERA AMADO**, al señor Presidente de la Asociación Colombiana de Minería – ACM, doctor **JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER**, al señor Presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas – ACP, doctor **FRANK JOSEPH PEARL GONZÁLEZ** y al señor Director Ejecutivo de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – ASOCARS, doctor **YESID GONZÁLEZ DUQUE**.

Según Proposición No. 044 Legislatura 2023-2024, presentada por los Honorables Representantes **ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ**, **JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN**, **NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS**, **DIEGO PATIÑO AMARILES**, **HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**, **TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**, **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**, **LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**, y **JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**,

	<b>Comisión Quinta</b>							
	<b>Orden del Día</b>							
	<b>Período Constitucional 2022-2026</b>							
	<b>Legislatura 2023-2024</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>I-M.C.2-F8</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	I-M.C.2-F8	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 2
CÓDIGO	I-M.C.2-F8							
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 2							

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**LEGISLATURA 2023 - 2024**  
*Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024*  
*(Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)*  
*Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política*  
*Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán*

la cual fue aprobada en la sesión del día 20 de febrero de 2024, según consta en la Acta Nos. 024 Legislatura 2023-2024.

**III**

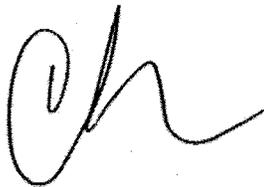
Negocios Sustanciados por la Presidencia

**IV**

Lo que propongan los Honorables Representantes

**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**  
PRESIDENTE

**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
VICEPRESIDENTE



**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN**  
SECRETARIO

*Acta No. 028 - marzo 13 de 2024 - Legislatura 2023-2024*

Bogotá, marzo 12 de 2024

Doctor  
**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN**  
Secretario General  
Comisión Quinta  
H. Cámara de Representantes

Ref: incapacidad medica

Respetado Doctor

Por instrucciones del **H.R. DIEGO PATIÑO AMARILES**, adjunto le hago llegar la incapacidad medica que le otorgaron, para que lo excusen por la no asistencia a las sesiones de la plenaria durante estos días 12-13 de marzo de año en curso días de la incapacidad.

Por la atención a la presenta

Cordialmente,

  
**MARIA HELENA VALLEJO VALLEJO**  
ASISTENTE Grado II  
U.T.L. H.R. Diego Patiño Amariles

Adjunto copia de la incapacidad

*Sanen*  
n-03-2024  
17:31



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2024 3 12  
Año Mes Día

Petris Amaris Diego  
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 10089247

DIAGNOSTICO: Brucelosis aguda

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 3 Día 12

DIAS DE INCAPACIDAD 20 2  
(en letras) (en números)

PRORROGA Si  No

Transcripción

Rafael Goffin  
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá D.C., marzo 19 del 2024

Doctor  
**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, solicito comedidamente que se me excuse por no asistir a la sesión citada el pasado miércoles 13 de marzo por la Comisión que usted preside, por participar, en mi condición de líder indígena, en el diálogo bilateral entre el ICBF y la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçha, con el fin de concertar la puesta en marcha de los territorios habilitados para la administración de semillas de vida, en el marco del Decreto 1953 de 2014.

Anexo el reporte de asistencia a dicho encuentro.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

  
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b

Tel: 3904050 ext. 3680

Ermes.pete@camara.gov.co

**COLOMBIA**  
**VIDA**

**PROYECTO REGIONAL INNOVACION**  
**FORNANTO LISTADO DE ASISTENTES**

Actividad: **Asistencia técnica en el desarrollo del OMC**  
 Hora Inicial: **11:20** Hora Final: **13:00**  
 OPERACIONAL: **Director** **Beaufort**

Fecha: **3/03/24**  
 Lugar: **Propiedad Inocencio Beaufort**

Nº	Nombres y Apellidos	Código	Categoría	Centro	Resolución	Distrito	Departamento	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Observaciones
1	Thon Fredy Viquez	760000	Asistente	Comuna	2019	San José	Magdalena	10/01/2019	10/01/2024	
2	Andrés Juan Olmos	760000	Asistente	Comuna	2019	San José	Magdalena	10/01/2019	10/01/2024	
3	Fimes Pet D	760000	Asistente	Comuna	2019	San José	Magdalena	10/01/2019	10/01/2024	
4	Arina Dorena	760000	Asistente	Comuna	2019	San José	Magdalena	10/01/2019	10/01/2024	
5	Indulgencia Velasquez	760000	Asistente	Comuna	2019	San José	Magdalena	10/01/2019	10/01/2024	

**Inocencio Beaufort**

SANDRA MILENA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



SMRC-014-2024  
Bogotá D.C., Marzo 13 de 2023

Doctor  
**Luis Ricardo Vuelvas**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional  
Cámara de Representantes

Ref.: Excusa Comisión Quinta Constitucional Permanente días martes  
12 y miércoles 13 de marzo de 2024.

Apreciado señor Presidente,

De manera atenta y encontrándome dentro del término legal, adjunto incapacidad expedida por la clínica de la mujer y planilla de radicación de la incapacidades o licencias para ser transcrita por la EPS SANITAS.

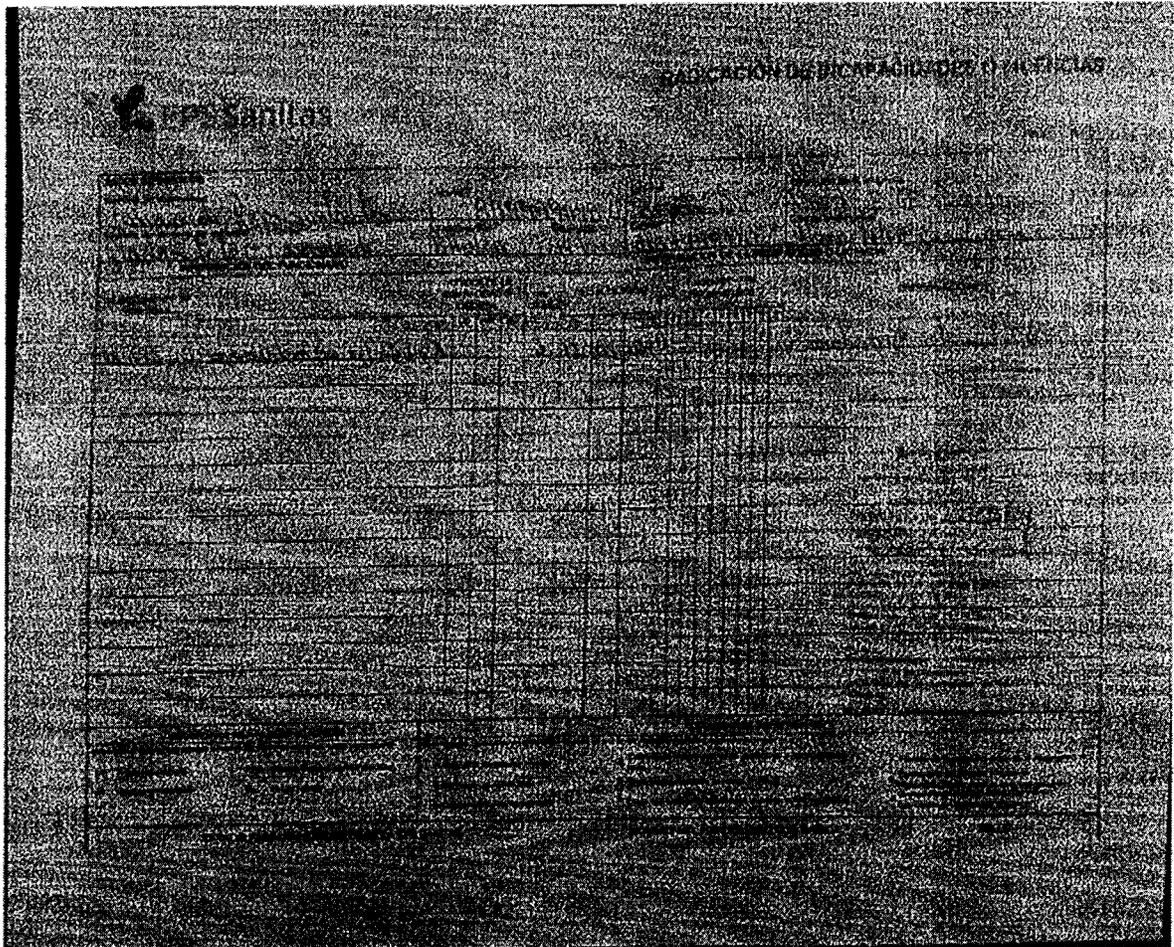
Solicito tener en cuenta los anteriores documentos mientras la EPS expide la incapacidad transcrita para los días martes 12 y miércoles 13 de marzo de 2024, lo anterior para los trámites y fines correspondientes.

Sin otro particular,

**SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Magdalena

Edificio Nuevo Congreso  
Oficina 437B-438B- PBX-8770720

Email.  
13-03-2024  
2:17 PM



AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
Nº INCAPACIDAD	59474797	Fecha Expedicion	12/03/2024	TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO			NUMERO IDENTIFICACION		
IDENTIFICACION	36695609	NOMBRE O RAZON SOCIAL			899999098
NOMBRE	SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES			CONGRESODE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTA	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	A09X			DIAS DE LA INCAPACIDAD	3
DIAS AUTORIZADOS	1			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 722.258
DIAS ACUMULADOS	3			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 32.500.000
FECHA INICIO	12/03/2024	FECHA FIN	14/03/2024	TOTAL	\$ 722.258
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: jhoann.angel

EMPLEADOR-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
Nº INCAPACIDAD	59474797	Fecha Expedicion	12/03/2024	TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO			NUMERO IDENTIFICACION		
IDENTIFICACION	36695609	NOMBRE O RAZON SOCIAL			899999098
NOMBRE	SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES			CONGRESODE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTA	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	A09X			DIAS DE LA INCAPACIDAD	3
DIAS AUTORIZADOS	1			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 722.258
DIAS ACUMULADOS	3			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 32.500.000
FECHA INICIO	12/03/2024	FECHA FIN	14/03/2024	TOTAL	\$ 722.258
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: jhoann.angel

EMPLEADO-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
Nº INCAPACIDAD	59474797	Fecha Expedicion	12/03/2024	TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO			NUMERO IDENTIFICACION		
IDENTIFICACION	36695609	NOMBRE O RAZON SOCIAL			899999098
NOMBRE	SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES			CONGRESODE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTA	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	A09X			DIAS DE LA INCAPACIDAD	3
DIAS AUTORIZADOS	1			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 722.258
DIAS ACUMULADOS	3			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 32.500.000
FECHA INICIO	12/03/2024	FECHA FIN	14/03/2024	TOTAL	\$ 722.258
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: jhoann.angel

ARCHIVO-

Recibido Por:

